



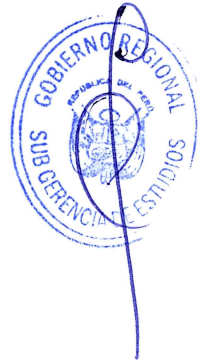
Capítulo

**16.7**

# PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO



**Gobierno Regional  
DE TUMBES**



**PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO SOBRE  
INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE PARA  
EL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE  
EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE  
QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE  
TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES".**



Presentado a:

**DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA -  
TUMBES**

**GOB. REGIONAL TUMBES**



Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**

COARPE N° 041983

**2025**

**Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR**

R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **17 NOV 2025**



*Cindy Estefani Trinidad Jara*

**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983**

## CONTENIDO

### 1.0 INTRODUCCION.

### 2.0 FINALIDAD DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.

- 2.1. Persona jurídica y detalle de la actividad a desarrollar.
- 2.2. Evaluaciones o monitoreos arqueológicos previos.
- 2.3. Marco geográfico.
- 2.4. Antecedentes arqueológicos del área a monitorear.
- 2.5. Monumentos arqueológicos prehispánicos cercanos o colindantes.
- 2.6. Vías de acceso.

### 3.0 BASE LEGAL.

### 4.0 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

### 5.0 AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

### 6.0 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

### 7.0 PLAN DE MITIGACIÓN.

- 7.1. Medidas de prevención.
  - 7.1.1. Charlas de inducción.
  - 7.1.2. Señalización preventiva.
  - 7.1.3. Señalización definitiva.
- 7.2. Monitoreo arqueológico.
  - 7.2.1. Revisión del área sujeta a monitoreo arqueológico.
  - 7.2.2. Registro.
- 7.3. Medidas del plan de mitigación.
  - 7.3.1. Cuando la obra se encuentra colindante con un bien arqueológico.
  - 7.3.2. Ante el hallazgo de elementos arqueológicos aislados.
  - 7.3.3. En el caso de producirse el hallazgo de un bien arqueológico.
- 7.4. Comunicación de inspecciones ante hallazgos de un bien arqueológico o elemento arqueológico aislado.

### 8.0 TIPOS DE OBRA.

- 8.1 Personal participante.
- 8.2 Fases del monitoreo y cronograma.
- 8.3 Presupuesto analítico.

### 9.0 TRABAJO DE CAMPO.

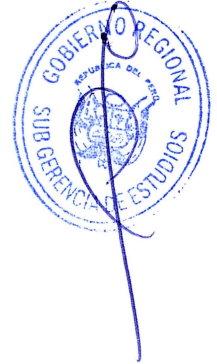
- 9.1 Prospección arqueológica al inicio del monitoreo arqueológico.
- 9.2 Excavación arqueológica durante el desarrollo del monitoreo arqueológico.

### 10.0 LA EXCAVACIÓN.

- 10.1 Presupuesto analítico.

### 11.0 REVISIÓN DE PERFILES Y DESMONTE.

- 11.1 Revisión de excavaciones hechas con fines diversos y de sus perfiles.
- 11.2 Revisión de desmontes dejados por la maquinaria.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



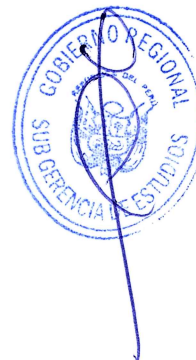
Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019-GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025



LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

- 12.0 TRABAJO DE GABINETE.
  - 12.1 Procesamiento de la información.
  - 12.2 Análisis especializados.
  - 12.3 Inventario de materiales.
- 13.0 RESULTADOS DEL INFORME FINAL.
- 14.0 BIBLIOGRAFÍA.
- 15.0 ANEXOS.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista



**Genaro Loayza Leon**  
**FEDATARIO TITULAR**  
 R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA **14 NOV 2023**



*Cindy Estefani Trinidad Jara*

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
 COARPE N° 041983

## 1.0 INTRODUCCIÓN.

El proyecto se plantea ante el problema educativo en el área de influencia se caracteriza por el insuficiente y deficiente calidad educativa en la **Institución Educativa N° 009 ZOILA DELGADO QUINTANA**, Distrito de Tumbes, provincia de Tumbes del departamento de Tumbes, debido fundamentalmente a problemas de infraestructura, inadecuado equipamiento y mobiliario (carpetas, pupitres, sillas, pizarra, sala de cómputo, entre otros), limitan el desempeño y desarrollo de los alumnos, la ausencia de algunos servicios administrativos y complementarios, así como los bajos niveles de seguridad que brinda el entorno educativo, finalmente la falta de capacitación de los docentes repercute directamente en la enseñanza escolar, la deficiente intervención de los padres de familia en el desarrollo educativo de sus hijos. Todo esto desmotiva la constancia académica de la población estudiantil de la institución y del área de influencia. Como solución a esta situación actual, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** formulo el estudio de pre inversión de CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2576691 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" el cual se encuentra viable. El estudio de pre inversión contempla la construcción de Bloques, cerco perimétrico, plataforma Deportiva, mobiliario y equipamiento.



Objetivos de la Actividad

Los objetivos que persigue la actividad son los siguientes:

**Objetivo General**

Realizar "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

**Objetivos Específicos**

- Habilitación de los Ambientes del Plan de Contingencia (Ambiente Temporal Nuevo en la I.E. N° 117 RIGOBERTO MEZA CHUNGA.
- Habilitación de los Ambientes nuevos de la I.E N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA.
- Adecuadas condiciones físicas para brindar el servicio educativo.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041963

- Adecuada gestión del servicio educativo.
- Adecuadas condiciones de Prácticas de deporte y cultura.

## DESCRIPCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA I.E N° 117 RIGOBERTO MEZA CHUNGA

El trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra. También se incluye en este rubro la remoción de losas de concreto, hasta la profundidad indicada en los planos; el desbroce y limpieza, se efectuará con medios mecánicos (empleo de maquinaria), para el desarrollo de la ejecución del plan de Contingencia contempla las mismas unidades productoras del servicio educativo con las que actualmente opera para esta manera poder garantizar su buen funcionamiento de la IE N° 009 Zoila Delgado Quintana (Provisional).



El plan de Contingencia contempla las mismas unidades productoras del servicio educativo con las que actualmente opera para esta manera poder garantizar su buen funcionamiento de la I.E N° 009 ZOILA DE QUINTANA DELGADO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" que cuenta con su área administrativa, 09 aulas para el nivel de primaria, 01 deposito general, 01 deposito para alimentos y servicios higiénicos para hombres y mujeres.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS 2				
VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	P1 - P2	41.44	561003.070	9606642.170
P2	P2 - P3	34.79	561028.461	9606609.422
P3	P3 - P4	37.52	560993.772	9606612.130
P4	P4 - P5	24.36	560990.446	9606574.762
P5	P5 - P6	9.98	560966.167	9606576.747
P6	P6 - P7	28.32	560966.981	9606586.694
P7	P7 - P8	3.13	560982.467	9606610.406
P8	P8 - P1	37.73	560979.989	9606612.322
Área = 1455.04m <sup>2</sup> = 0.14550ha				
Perímetro = 217.27m				

Cuadro N° 1: Cuadro de Coordenadas del área a implementar en el plan de contingencia.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

  
**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 14 NOV 2023

  
**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041963

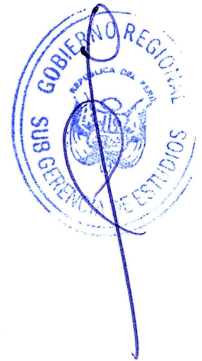
## DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLEMENTAR EN I.E N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA

El proyecto cuenta con una configuración lineal donde las aulas han sido priorizadas. En el diseño de las aulas, cumplen con el área normativa que necesita, así como baños, cumpliendo con la dotación de servicios establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Se ha dado especial énfasis a la amplitud y confort de los espacios educativos, incorporando ventanas de gran tamaño que permiten una abundante entrada de luz natural, generando ambientes luminosos, ventilados y acogedores. Este enfoque no solo mejora la calidad del aprendizaje, sino que también favorece el bienestar y la salud de los estudiantes, al promover una adecuada circulación del aire y reducir la sensación de fatiga durante las jornadas académicas.

La zona administrativa se distribuye en los tres primeros niveles, con un acceso directo desde el ingreso principal de la institución, garantizando un funcionamiento eficiente y una atención oportuna.

Asimismo, el proyecto integra espacios complementarios como el aula de innovación pedagógica, la biblioteca, el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) y el almacén general, los cuales fortalecen la infraestructura institucional y amplían las posibilidades de desarrollo académico, cultural y administrativo.



### AREAS NETAS DEL PROYECTO

MODULO 01	Planta General	
		Total (m2)
	<b>Primer nivel</b>	
	Aula 1er Grado	60.175
	Aula 1er Grado	60.812
	Aula 2do Grado	60.175
	<b>Segundo nivel</b>	Total (m2)
	Aula 3to Grado	60.175
	Aula 3to Grado	60.812
	Aula 4to Grado	60.175
	<b>Tercer nivel</b>	Total (m2)
	Aula 5to Grado	60.175
	Aula 5to Grado	60.812
	Aula 6to Grado	60.175
	<b>Cuarto nivel</b>	Total (m2)
	S.U.M	88.476
	A.I.P	93.066

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019 GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **14 NOV 2025**

MODULO 02	Planta General	
		Total (m2)
	<b>Primer nivel</b>	
	Aula 2do Grado	60.2875
	SS.HH Mujeres	14.4150

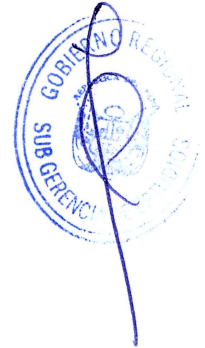


**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBÉS DEL DEPARTAMENTO DE TUMBÉS".**

001334

	SS.HH Hombres	13.6500
	<b>Segundo nivel</b>	Total (m2)
	Aula 4to Grado	60.2875
	SS.HH Mujeres	14.4150
	SS.HH Hombres	13.6500
	<b>Tercer nivel</b>	Total (m2)
	Aula 6to Grado	124.5842
	SS.HH Mujeres	14.4150
	SS.HH Hombres	13.6500



Planta General		
MODULO 03	<b>Primer nivel</b>	Total (m2)
	Almacén de Alimentos	128.9896
	Escaleras	21.2042
	SS. HH Discap.	4.8069
	Plataforma 01	2.8608
	<b>Segundo nivel</b>	Total (m2)
	Dirección	61.0283
	Escaleras	21.2042
	SS. HH Discap.	4.8069
	Plataforma 01	2.8608
	<b>Tercer nivel</b>	Total (m2)
	Sala de Reuniones	61.0283
	Escaleras	21.2042
	SS. HH Discap.	4.8069
	Plataforma 01	2.8608
	<b>Cuarto Nivel</b>	Total (m2)
	Almacén General	61.0283
	Escaleras	21.2042
	SS. HH Discap.	4.8069
	Plataforma 01	2.8608

Planta General		
MODULO 04	<b>Primer nivel</b>	Total (m2)
	Sala de Espera	8.2282
	Informes	8.0284

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
**FEDATARIO TITULAR**  
 R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA 14 MAR 2025



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
 COARPE N° 041963

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS 1				
VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	P1 - P2	20.48	560510.546	9605641.805
P2	P2 - P3	3.57	560498.011	9605625.608
P3	P3 - P4	3.06	560494.642	9605626.799
P4	P4 - P5	0.51	560491.678	9605627.573
P5	P5 - P6	11.19	560491.548	9605627.076
P6	P6 - P7	0.41	560480.749	9605629.999
P7	P7 - P8	11.15	560480.833	9605630.404
P8	P8 - P9	17.89	560470.253	9605633.916
P9	P9 - P10	1.51	560475.636	9605650.976
P10	P10 - P11	7.5	560476.921	9605650.176
P11	P11 - P12	2.5	560481.05	9605656.44
P12	P12 - P13	3.28	560483.413	9605655.617
P13	P13 - P1	27.9	560486.643	9605656.202
Área = 757.08m <sup>2</sup> = 0.07571ha				
Perímetro = 110.97 m				



Cuadro N° 2: Cuadro de Coordenadas del área a implementar I.E. N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA.

**MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**Trabajos Previos**

- Desmontaje y demolición de infraestructura I.E N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA
- Excavación para cimentación y construcción de las zapatas y losas.
- Cimentación y construcción de nuevos ambientes de la I.E N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA

Excavación con maquinaria sobre área de trabajo Excavación de explanación en área de intervención Perfilado de terreno natural con maquinaria Excavación de explanación en área de intervención

**Excavación para Zapatas.**

- . Excavaciones, profundidad máxima de 1.50 m. Excavación para cimentación y construcción de nuevos ambientes de la I.E. N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA.
- . Excavaciones, profundidad máxima de 0.60 m. Excavación para cimentación y construcción de losas en el Plan de Contingencia I.E. N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA.

GOB. REGIONAL TUMBES  
 Presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista

**CIMENTACIÓN**

Genaro Loayza Leon  
 FEDATARIO TITULAR  
 R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA 14 NOV 2023

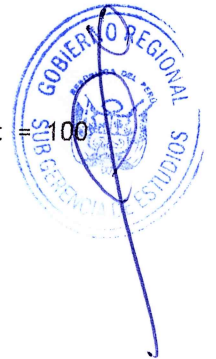
LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
 COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

001332

La cimentación del edificio y sus respectivos ambientes, están compuestos por zapatas conectadas mediante vigas de cimentación, en la zona perimetral se ha dispuesto una cimentación corrida reforzada. La profundidad de cimentación de la edificación se encuentra a una cota de - 2.80 metros; con respecto al nivel de piso terminado del primer nivel de la construcción (nivel de la vía que da al lado sur).

Debajo de toda la cimentación existe un solado de concreto simple,  $f'c = 100$  Kg/cm<sup>2</sup>, el cual se colará directamente sobre el suelo de cimentación



## 2.0 FINALIDAD DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.

El plan de monitoreo arqueológico tiene como finalidad orientar y realizar el seguimiento de las actividades de ingeniería en obra, garantizando su desarrollo y aplicación de medidas de protección y normas legales, para la protección de hallazgos culturales fortuitos.

### 2.1 Persona jurídica y detalle de la actividad a desarrollar.

La entidad encargada del desarrollo y financiamiento del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) es el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, que es la institución titular de las obras a ejecutarse.

El proyecto se enfoca en renovar y mejorar la infraestructura, que está en mal estado debido a diversos factores como el clima, la antigüedad de la institución educativa.

En tal sentido, como proyecto, se busca promover la integración con la comunidad, identidad, confort, seguridad, ambientes académicos especializados, espacios de recreación pasiva y activa.

Los límites del proyecto con el entorno, se planteó con el objetivo de alcanzar un equilibrio adecuado entre la protección del entorno escolar, la transparencia y la integración con la comunidad circundante. Para lograr esto, se ha planificado la construcción de un cerco perimetral. El cerco servirá como una barrera física generando un ambiente más propicio para el desarrollo educativo en la institución.

La de I.E. N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA, cuenta con una completa dotación de espacios que atienden las múltiples necesidades inherentes a un proceso educativo de excelencia. Las aulas equipadas con los recursos adecuados para abordar diversos temas, y los talleres especializados, facilitan la interacción dinámica de los alumnos, promoviendo así una mayor cohesión

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Sole para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2023

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

tanto entre los estudiantes como con la institución en su totalidad.

Se ha optado por una distribución que maximiza el uso de los espacios generados por los pabellones, permitiendo la integración y la interacción entre los alumnos.

**DESCRIPCION DE LA OBRA:**

- **Desmontaje y demolición:** La propuesta de intervención, obliga a la demolición y desmontaje de la infraestructura antigua de la I.E N°009 Zoila Delgado de Quintana, compuesto por Ambientes como aulas, patios, losas, veredas de concreto en mal estado. La demolición y desmontaje del muro perimetral de la I.E N°117 Rigoberto Meza Chunga, para la habilitación de las áreas correspondientes al Plan de Contingencia.

- **Movimiento de Tierras:**

- Corte de terreno natural con maquinaria.
- Excavación Manual.
- Perfilado y compactado de terreno natural.
- Colocación de capas de material granular, (Hormigón y afirmado)
- Eliminación de material excedente

- **Objetivos Específicos**

- Adecuadas condiciones físicas para brindar el servicio educativo.
- Adecuada gestión del servicio educativo.
- Adecuada condiciones de Prácticas de deporte y cultura.

En consecuencia, el presente Plan de Monitoreo Arqueológico Sobre Infraestructura Preexistente se hará para un área de 757.08 m<sup>2</sup> con un perímetro de 110.97 m (implementar I.E. N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA) y otra área de 1455.04 m<sup>2</sup> con un perímetro de 217.27 m (I.E. N° 117 RIGOBERTO MEZA CHUNGA), en el Barrio de El Tablazo, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes de acuerdo con la información del siguiente cuadro:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS 1				
VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	P1 - P2	20.48	560510.546	9605641.805



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES- GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

001330

P2	P2 - P3	3.57	560498.011	9605625.608
P3	P3 - P4	3.06	560494.642	9605626.799
P4	P4 - P5	0.51	560491.678	9605627.573
P5	P5 - P6	11.19	560491.548	9605627.076
P6	P6 - P7	0.41	560480.749	9605629.999
P7	P7 - P8	11.15	560480.833	9605630.404
P8	P8 - P9	17.89	560470.253	9605633.916
P9	P9 - P10	1.51	560475.636	9605650.976
P10	P10 - P11	7.5	560476.921	9605650.176
P11	P11 - P12	2.5	560481.05	9605656.44
P12	P12 - P13	3.28	560483.413	9605655.617
P13	P13 - P1	27.9	560486.643	9605656.202
<b>Área = 757.08m<sup>2</sup> = 0.07571ha</b>				
<b>Perímetro = 110.97 m</b>				



Cuadro N° 01: área a intervenir I.E ZOILA DELGADO DE QUINTANA

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS 2				
VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	P1 - P2	41.44	561003.070	9606642.170
P2	P2 - P3	34.79	561028.461	9606609.422
P3	P3 - P4	37.52	560993.772	9606612.130
P4	P4 - P5	24.36	560990.446	9606574.762
P5	P5 - P6	9.98	560966.167	9606576.747
P6	P6 - P7	28.32	560966.981	9606586.694
P7	P7 - P8	3.13	560982.467	9606610.406
P8	P8 - P1	37.73	560979.989	9606612.322
<b>Área = 1455.04m<sup>2</sup> = 0.14550ha</b>				
<b>Perímetro = 217.27m</b>				

Cuadro de Datos Técnicos 02: área a intervenir Plan de Contingencia la IE. N° 117 RIGOBERTO MEZA CHUNGA.

El presente Plan de Monitoreo Arqueológico no sólo contempla el seguimiento de las obras de ingeniería sino también el cumplimiento de las recomendaciones del numeral 27 y 27.7 del D.S. 011-2022-MC, y el numeral 7.4 de la Directiva N°001-2013-VMPCIC/MC, que señalan: "tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura para su aprobación".

**2.2 Evaluaciones o monitoreos arqueológicos previos.**

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
14 NOV 2023

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

No tenemos referencias de anteriores evaluaciones o monitoreos arqueológicos en el área Específica de trabajo.

### 2.3 Marco geográfico.

El área a monitorear corresponde a una zona desértica arenosa, perteneciente a la región Chala (Pulgar 1996: 33-36), que es el territorio peruano que se extiende desde la orilla del mar hasta una altura promedio que alcanza los 500 m.s.n.m (Plano 1 y 2). Morfológicamente la zona de estudio tiene como principal característica un relieve pocoaccidentado en el que se despliegan sistemas de colinas bajas arenosas con cimas redondeadas, superficies planas y depresiones en el terreno, cuyo origen geológico se remonta al Cuaternario holoceno - continental (Qh-C).

La temperatura promedio anual es de 21°C, alta humedad relativa y escasas precipitaciones pluviales con una media de 20 mm<sup>3</sup>; características que corresponden a la zona de vida, del Monto Espinoso - Tropical (mte-T) ONER 1976. Hidrográficamente, el área del monitoreo se ubica en la cuenca del río Zarumilla, es un río que marca la frontera entre Perú y Ecuador. Lleva el nombre de la ciudad peruana de Zarumilla. Es parte del Santuario del Golfo de Guayaquil-Tumbes y sus corrientes, sedimentos y mareas influyen fuertemente en la geomorfología de la zona. Desemboca en el Golfo de Guayaquil.

### 2.4 Antecedentes arqueológicos del área a monitorear.

El extremo norte del Perú es uno de las zonas en la nación con pocas investigaciones arqueológicas (Moore et alía 2005; Vilchez 2004). John Staller (2003) escribió que el norte del Perú y el sur del Ecuador han sido visto como una zona marginal a las áreas culturales ecuatorianas y nor y centros peruanos. Hemos planteado de esta visión es el resultado de la falta de investigaciones arqueológicas y no representa la realidad (Pajuelo y Moore 2005; Moore et alía 1996, 1997, 2005; Vilchez 2004).

La arqueología tumbesina ha recibido muy poca atención en comparación con otros departamentos del Perú. Durante el siglo XX, el estudio más extenso fue el del ingeniero Georg Petersen que, lamentablemente, publicó unos pocos artículos breves sin detalles sobre la arqueología (por ejemplo, Petersen 1941, 1982). En 1935 propone que dicha ruta sigue el pie del macizo de los Amotapes, sustentándose en el hecho de que antes de la construcción de la Carretera Panamericana, fue una vía principal de comunicación a lomo de bestia, jalonada por numerosas ruinas entre las que cita a Tumbes (Cabeza de Vaca), Rica Playa, Huaquillas, Pazul y Poechos; sin embargo entre 1945 y 1948 realiza nuevos hallazgos a lo largo de la Quebrada Cuzco, que le permite replantear la ruta propuesta inicialmente, correlacionando a su vez la realidad geográfica y arqueológica con el relato de los cronistas presenciales que acompañaron a Pizarro (Petersen, 1962). Así mismo, Petersen elabora los primeros planos de los sitios arqueológicos considerados como los



**GUB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

más importantes Cabeza de Vaca, Rica Playa, Huaquillas y Guineal, así como de Platanal y Modroño, además reporta un total de 16 sitios arqueológicos.

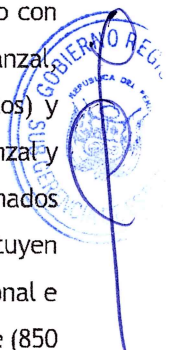
Entre 1958 y 1960 la Expedición Científica de la Universidad de Tokio, Japón, en la cual participaron Eiichiro Ishida (1960), Seichi Izumi y Kasuo Terada (1961, 1966), junto con Cirilo Huapaya y Toribio Mejía Xesspe (1960) registraron siete sitios (Garbanzal, Cuchareta, San Juan de la Virgen, Corrales, Higuierón, Salto de Tigre y Plateritos) y realizaron las primeras excavaciones controladas en Tumbes en los sitios de Garbanzal y Pechiche (Tumbes) y Cuchareta (Zarumilla) de donde obtienen los primeros fechados radiocarbónicos para la zona: Esas excavaciones son muy importantes porque constituyen las bases para definir la cronología para el Formativo y Período del Desarrollo Regional e identifican tres estilos cerámicos: Estilo San Juan (Anterior a 850 AC), Estilo Pechiche (850 AC - 370 AC) y Estilo Garbanzal (400 AC - 1150 DC). La secuencia de Garbanzal y Pechiche (Izumi y Terada 1966) es clave para organizar los datos arqueológicos de Tumbes, pero es limitada por la ausencia de divisiones internas con fechas absolutas.

En 1960, Toribio Mejía Xesspe publicó sus apreciaciones sobre las excavaciones realizadas en Tumbes como integrante de la Misión Japonesa, describe las tumbas y el material arqueológico e intenta contextualizarlo, concluyendo que los hallazgos de Tumbes pertenecen al tronco cultural Recuay - Pasto, cuya área de distribución abarca el litoral ecuatoriano, Maraón o Cajamarca, Huaylas o Recuay, Chimú y Huaylas Yunga.

En 1973, Rogger Ravines registró el material cerámico de Loma Saavedra y en un artículo breve pero importante describió el sitio de Loma Saavedra y sus materiales superficiales, incluso un resumen de la cerámica y los restos malacológicos. Ravines (1973:82-88) describió la alfarería por su pasta variada entre un color marrón claro y marrón rojizo, que contiene un alto porcentaje de arena como temperante y por lo tanto fue una cerámica bastante friable. El mencionó los tamaños grandes y "la aparente pobreza de la forma de las vasijas" (Ravines 1973:88) incluso a) ollas de silueta compuesta, b) ollas con cuello corto hacia afuera, c) tinajas, d) escudillas de borde festoneado, e) ollas sin cuello, f) escudilla de base anular, g) vasija de cuello constreñido, h) vasija de cuello corto abierto, i) vasija con cuello y j) bases pedestales. Pocos tiestos fueron punteados, con incisiones semi-circulares hechos con la uña del alfarero, círculos estampados y otros motivos simples. También algunos tiestos fueron decorados con engobes y/o bandas de color rojo (Ravines 1973:84).

Con esos pocos datos, Ravines planteó inferencias tentativas sobre la cronología del sitio Loma Saavedra. Primero, el reconoció "una clara filiación genética" con los estilos Garbanzal y Pechiche (Izumi y Terada 1966), notando conexiones entre las vasijas de Loma Saavedra y las formas antecedentes. Segundo, Ravines sugirió (1973:88) que Loma Saavedra fue contemporánea con Moche I - II y con el Periodo de Desarrollo Regional dado "ciertas semejanzas con Guangala, Jambelí y la última fase de Cerro Narrío."

Ravines presentó otras observaciones sobre Loma Saavedra. Mencionó la alta densidad de conchas de ostiones (Ostra spp.), concha negra (Anadara tuberculosa) y pata de mula



**GUB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
**FED. MARIO TITULAR**  
R.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **14 NOV 2025**

**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041963

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

001317

(Anadara grandis) entre otras. Por razones no conocidos, Ravines (1973:88) concluyó que Loma Saavedra es "una tradición no agrícola" aunque el sitio está ubicado a unos 10 kilómetros de los manglares o la zona litoral. Finalmente, escribió que el sitio está constituido por un conjunto de conchales, de más o menos 20 m. de diámetro cada uno, agrupados dentro de un área de 500 m<sup>2</sup>. En su mayoría están en pleno proceso de destrucción ya que sus residuos están siendo utilizados para la extracción de cal" (Ravines 1973:82).

En el año 2003 los habitantes actuales del pueblo nos indicaron el pozo donde la extracción de cal ocurrió. Según esta información es evidente que Ravines describe la zona sur del sitio.

En 1983 Rogger Ravines y Alejandro Matos elaboran el "Inventario de Monumentos Arqueológicos del Perú", para la Zona Norte, a cargo del Instituto Nacional de Cultura, en el cual consignan 27 sitios arqueológicos en el Departamento de Tumbes; sin embargo, reconocen que dicho inventario presenta serias limitaciones debido a que se realizó en base a las pocas fuentes publicadas (por ejemplo, Ishida 1960) y el conocimiento propio de los autores, no habiendo sido contrastada en el terreno, por tanto, si bien es una iniciativa valiosa, los datos proporcionados por estos estudiosos, son sólo referenciales.

En 1985, Ismael Pérez, Ricardo Morales y Bernardino Olaya (Morales y Olaya, com. Pers. 1995) excavaron en Cabeza de Vaca, definiendo elementos arquitectónicos tales como muros con fino enlucido, escalinatas y pisos de buen acabado; lamentablemente los resultados de este trabajo no han sido publicados hasta la fecha. En 1987 Kauffmann Doig (1987) publicó un breve artículo sobre el Extremo Norte Peruano, en el cual señala las claras vinculaciones entre Perú y Ecuador durante la Época Precolombina, cita algunas crónicas sobre Tumbes, señala a Cabeza de Vaca como uno de los sitios más importantes y hace referencia al Taller donde se trabajó el Spondylus; así mismo, menciona los estilos cerámicos identificados en esta zona por la misión japonesa.

En la década de los 80, Leticia González Mantilla (com. pers 2,000) revisó una selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII en el Museo de Etnología de Hamburgo, Alemania, así como en España, con la finalidad de identificar los registros etnográficos de los cronistas presenciales y otros viajeros que llegaron a Tumbes.

Durante la década de los 90s, Anne Marie Hocquenghem siguió una línea de investigación sobre las conexiones entre los andes septentrionales—especialmente los departamentos de Tumbes y Piura y las provincias de Loja y El Oro—con otras zonas andinas. Por ejemplo, en 1991 ella publicó un estudio sobre los desplazamientos de la frontera entre el extremo norte peruano y las áreas culturales nor y centro andinas (Hocquenghem 1991). Consideró una hipótesis planteada por Richard Burger (1984) que el desierto Sechura siempre ha sido una división medioambiental y una barricada natural que limitó las conexiones entre las zonas. Hocquenghem (1991:317-340) revisó la literatura arqueológica y modificó la hipótesis a una frontera que cambia durante los siglos, de los valles lambayecanos durante el Horizonte Temprano hasta las cuencas altas de los ríos Piura y Chira y a Tumbes durante

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Genaro Loayza Leon

FEDATARIO TITULAR  
R.E.N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 11 NOV 2025



LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

001316

el Periodo Intermedio Tardío y adelante. En vez de una frontera fijada, Hocquenghem (1991) plantea una frontera dinámica que representa la extensión de "la organización andina de la producción y del orden andino.

En 1993 Hocquenghem, junto con investigadores como Jaime Idrovo Urigüen, Peter Kaulicke y Dominique Gomis, intentan vincular el área cultural Nor Andina con el área Centro Andina, a partir de la definición y estudio de una zona de transición, localizada entre el río Jubones al sur de Ecuador y el río Olmos al norte del Perú, entre aproximadamente 1500 AC y 600 DC. Para estos estudiosos, esta zona de transición mantiene su autonomía frente a los pueblos vecinos, que representan dos polos regionales de desarrollo propio (Hocquenghem et alía 1993: 447-448).

El mismo año, esta investigadora intenta identificar las rutas de entrada del mullu en el Extremo Norte del Perú, poniendo en duda la tesis de la vía marítima entre Perú y Ecuador propuesta por María Rostworowski del Diez Canseco, proponiendo como la ruta terrestre, el Camino Inca de la Costa en el Tramo Tumbes: Cabeza de Vaca - Rica Playa - Guineal. (Hocquenghem 1993). En 1994, intenta identificar el Camino seguido por Francisco Pizarro en 1532, de Tumbes a Cajamarca, a partir de las relaciones de cronistas presénciales, de la lista de tambos de 1543, de las informaciones sobre los caciques en 1548, y de su propio reconocimiento del terreno. Así mismo, se propone ubicar los Centros Administrativos y Ceremoniales desde los cuales los Incas controlaban los caciques locales de las vertientes noroeste y sureste de los Cerros de Amotape (Hocquenghem 1994). Esta investigadora, en 1994, también presenta información sobre el Taller Malacológico de Cabeza de Vaca en base al material de superficie recuperado por un grupo local de estudiosos (Hocquenghem y Peña Ruiz 1994). En este artículo, presentó una descripción detallada de la materia prima, los instrumentos empleados para la talla, el proceso de elaboración de las figuritas, la iconografía o representaciones, así mismo, intenta aproximarse a la función de las conchas y caracolas y a la cronología del taller, concluyendo que fue uno de los más importantes y que Cabeza de Vaca cumplía la función de puerto de entrada de las conchas y caracolas exóticas que llegaban del norte por vía marítima en balsas y luego seguían por vía terrestre en recuas de llamas. Los estudios de Hocquenghem y sus colegas son muy valiosos, especialmente para identificar los contextos en los cuales Tumbes prehispánico fue asociado con otras zonas y culturas al norte y al sur. Sus artículos presentan una visión amplia, pero están basados en muy pocos datos arqueólogos del departamento de Tumbes. Aunque Hocquenghem maneja los datos "recientes" realizados durante los años ochenta en Loja y Piura, ella tenía acceso solo a los datos pocos de Tumbes, los resultados de las excavaciones del equipo japonés.

En los últimos diez años, varios investigadores han contribuido al aumento de datos arqueológicos del Departamento de Tumbes. Por ejemplo, en 1994 Bernardino Olaya publica el hallazgo de Hachas Monedas en el Caserío de Cristales y sostiene que Tumbes, forma parte activa en el tráfico comercial del Área Andina (Olaya 1994). En 1996, Wilson Puell, sintetiza varios años de estudios en su publicación "De la Naturaleza a las Ciencias



**GUB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES. GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 NOV 2025

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

001325

Sociales" donde pretende explicar los Patrones de Comportamiento del actual tumbesino rastreando desde la época prehispánica (Puell Mendoza 1996).

Una rama de investigación importantísima ha sido el inventario de sitios arqueológicos. En 1995, Carolina Vilchez inicia prospecciones sistemáticas en el Departamento de Tumbes, logrando registrar las ruinas de la Quebrada Cuzco y el sitio de Guineal. En 1996, Moore, Olaya y Puell hicieron un recorrido de sitios arqueológicos en los valles de Tumbes y Zarumilla, registrando 34 sitios. En 1998 Vilchez realiza un Inventario de los Sitios Arqueológicos del Parque Nacional Cerros de Amotape, los cuales además formaron parte del Camino Inca de la Costa, replanteando el tramo propuesto por Petersen y Hocquenghem entre Rica Playa y Huásimo; ese mismo año elabora un Mapa de Sitios Arqueológicos de Tumbes, consignando más de 70 sitios (Vilchez 1998."Mapa Arqueológico de Tumbes) El año 2003, dentro del marco del Proyecto Qhapaq Ñan, los arqueólogos Bernardino Olaya y julio Rodríguez (2004) recorren la ruta consignada como el tramo de Camino Inca de la Costa, quienes registran en su recorrido alrededor de 40 sitios, muchos nuevos entre ellos El año 2004 la arqueóloga Eva Pajuelo realiza una Prospección Arqueológica en el ámbito de toda la Región, recorriendo más de 50 sitios, reportando entre ellos sitios nuevos (Pajuelo, Com. Pers. 2004). Hasta el momento en el Departamento de Tumbes, se han registrado y documentado 129 sitios arqueológicos en el marco del Proyecto Nacional de Inventario de Sitios Arqueológicos a cargo del Instituto Nacional de Cultura a través del Proyecto Qhapaqñan (Vilchez y Flores 2005, Vilchez y Navarro 2006). También, la investigación ha sido enriquecida con algunas excavaciones y estudios de sitios claves. Por ejemplo, Vilchez en su estudio de los sitios de la Quebrada Cuzco, identificó el sistema constructivo y diseño arquitectónico, definiendo en Guineal cuatro sectores claramente diferenciales en términos funcionales y jerárquicos. En 1997, Vilchez realiza estudios en Cabeza de Vaca, elaborando planos de la Huaca del Sol. El año 2004, Carolina Vilchez dirige las excavaciones en la Huaca del Sol, estructura principal de la Zona Arqueológica de Cabeza de Vaca, permitiendo conocer detalles de la arquitectura monumental de la Región: los materiales y técnicas constructivas, la secuencia constructiva, así mismo, se identificaron "sellos arquitectónicos" para cubrir los sectores de mayor jerarquía o de carácter sagrado durante el proceso de enterramiento del monumento, fragmentos de adobe con pintura roja, amarilla y blanca que determina la posible existencia de murales policromos (lo cual confirmaría los relatos de los cronistas presenciales que acompañaron a Francisco Pizarro en 1532) y gruesos paquetes de sedimentos originados por lluvias extraordinarias durante la etapa prehispánica.

En 2003 Moore y Vilchez dirigieron un proyecto de excavaciones en el sitio de Loma Saavedra (Moore et alía 2005). Aunque las excavaciones fueron limitadas a tres pozos de prueba y la colección sistemática de materiales superficiales, la investigación resultó en uno datos importantes. Primero, el análisis de materiales superficiales indico un patrón económico que combinó la agricultura y el uso de recursos marinos; Loma Saavedra no fue "a una tradición no agrícola" como planteó Ravines (1973:88). Segundo, las



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



Genaro Loayza Leon

FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR

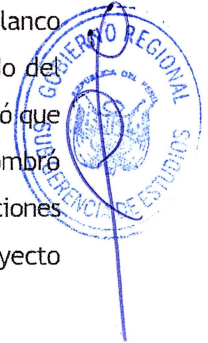
Solo para usarse en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 10/07/2023



LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

excavaciones encontraron evidencia de estructuras domésticas, posiblemente huellas de postes asociadas con una casa tipo tabique. Tercero, las excavaciones resultaron en la revisión de la cronología tumbesina. Siete muestras radiocarbónicas indicaron dos ocupaciones del sitio Loma Saavedra, una entre DC 1400 - 1500 y otra más temprano entre DC 1100 -1300. La más temprana fue asociada con cerámica parecida a Garbanzal Blanco Sobre Rojo, un estilo definido por Ishida y Terada (1966) que pertenece al Periodo del Desarrollo Regional, pero un estudio de las formas y decoración (Pajuelo 2004) indicó que esta cerámica es similar pero distinta de Garbanzal Blanco Sobre Rojo y se nombró Jambelí Blanco Sobre Marrón (Moore et alía 2005; Pajuelo y Moore 2004). La excavaciones y datos realizadas en 2003 fueron ampliados durante la temporada 2006 del Proyecto Arqueológico Tumbes.



### 2.5 Monumentos arqueológicos prehispánicos cercanos o colindantes.

No hay registros de sitios arqueológicos colindantes o cercanos al área del proyecto.

### 2.6 Vías de acceso.

El área del proyecto se encuentra en la ciudad de tumbes a 1.2 km en dirección norte, tomando como punto de referencia la Plaza de Armas de la Ciudad.

## 3.0 BASE LEGAL.

El presente plan de monitoreo se ampara, en la siguiente legislación:

- Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444).
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N°28296).
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas: D.S. N°003-2014-MC.
- Resolución Directoral: R.D. N°564-2014-DGPA-VMPCIC-MC.
- Resolución Viceministerial: R.V.M. N°037-2013-VMPCIC-MC.
- Directiva N°001-2013-VMPCIC-MC.
- Decretos Supremos: D.S. N°011-2022-MC.
- Decretos Supremos: D.S. N°04-2025-MC.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025

## 4.0 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

El presente Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) establece los parámetros para el seguimiento de las actividades de remoción y aporte de suelos en obra, garantizando durante su desarrollo, la aplicación de la legislación vigente y medidas de protección ante hallazgos arqueológicos fortuitos. El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) tiene como finalidad dar cumplimiento a las recomendaciones del numeral 27 y 27.7 del D.S. 011-2022-MC, y el numeral 7.4 de la Directiva N°001-2013-VMPCIC/MC, que señalan: "tratándose de proyectos



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

001323

*que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura para su aprobación".*

## 5.0 AUTORIZACION PARA EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

El presente plan de monitoreo arqueológico se presenta ante la Dirección Desconcentrada de Cultura - Tumbes, con el objetivo de conseguir la autorización para la ejecución de los trabajos de excavación, remoción y aporte de suelos que forman parte del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".



## 6.0 OBJETIVOS DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

Mediante la ejecución del monitoreo arqueológico a cargo de un arqueólogo profesional y especializado en labores que impliquen remoción de suelos se garantizará una respuesta adecuada ante un eventual hallazgo fortuito de algún material arqueológico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación además de Preservar y conservar el patrimonio arqueológico en el marco del cumplimiento de la legislación vigente.

### Objetivos Específicos del PMAR

- Preservar, proteger y conservar el patrimonio arqueológico, histórico o paleontológico identificado en el área autorizada, en el marco del cumplimiento de la legislación vigente.
- Ejecutar la metodología adecuada para responder en forma oportuna y eficaz ante la ocurrencia de un hallazgo arqueológico, reportando todos los eventos e incidencias que se puedan presentar.
- Cumplir las medidas de prevención y mitigación para prevenir, evitar, controlar y reducir la incidencia e impactos negativos sobre los vestigios que podrían hallarse de manera fortuita en el área del proyecto, durante las diversas etapas de la obra que impliquen remoción de suelos.
- Coordinar las acciones necesarias con el inspector que designe el Ministerio de Cultura, a fin de llevar a buen término el Plan de Monitoreo Arqueológico de

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

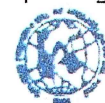
Genaro Loayza Leon

FEDAZARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES- GR

Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

14 NOV 2025

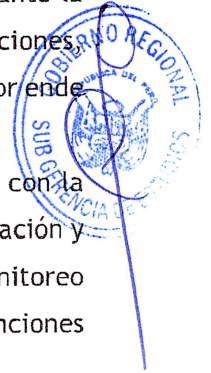


LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

la obra.

### Objetivos Generales del PMAR

- Supervisar y controlar todas las actividades que la entidad realiza durante la ejecución de dicho proyecto ya sea movimiento de tierras y/o excavaciones, a fin de detectar la presencia de cualquier evidencia arqueológica y por ende anticiparse a la identificación de los hallazgos fortuitos.
- En caso de encontrarse hallazgos fortuitos se realizarán excavaciones con la finalidad de determinar su extensión, potencial arqueológico, delimitación y señalización, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Monitoreo Arqueológico, de acuerdo al Artículo 28° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Establecer una permanente labor de monitoreo, evaluación y tratamiento de los hallazgos arqueológicos fortuitos, mediante la ejecución del "Plan de Mitigación y de Contingencia".
- Cumplir con las normas vigentes de la legislación peruana relativas a la protección de Patrimonio Arqueológico durante la ejecución del referido plan de monitoreo arqueológico.
- Ejecutar en caso de ser necesarias las medidas de mitigación en coordinación con el Ministerio de Cultura ante la presencia de algún tipo de evidencia arqueológica mueble de carácter significativo y contextualizado.
- Proponer medidas de prevención y mitigación para advertir, evitar, continuar y reducir la incidencia de los efectos e impactos negativos sobre las evidencias o sitios arqueológicos que pudieran existir.
- Capacitar al personal del proyecto en la identificación y protección del patrimonio cultural arqueológico, recalcando la importancia de prevenir los daños y hallazgos fortuitos que pudiera hallarse a lo largo de la construcción de la obra. Para ello se llevarán a cabo sesiones de inducción arqueológica al personal técnico.



## 7.0 PLAN DE MITIGACIÓN.

El plan de mitigación consiste en la evaluación e identificación de las áreas de alto riesgo e incidencia, para así aplicar las acciones pertinentes a fin de prevenir, reducir o eliminar el impacto sobre elementos o sitios prehispánicos, históricos, y/o paleontológicos. La implementación y cumplimiento del plan de mitigación involucrará a todo el personal que trabaja directamente en la ejecución de la obra (staff de empresa, staff de empresa supervisora y proveedores de servicios especializados). También es parte de dicho plan el comunicar al Ministerio de Cultura o sus dependencias de los posibles hallazgos fortuitos que pudieran

registrarse y trabajar coordinadamente en la protección del Patrimonio Cultural.

### 7.1 Medidas de prevención.

#### 7.1.1. Charlas de inducción

Se realizarán charlas de inducción dirigidas al equipo de obreros y al equipo técnico del contratista de los trabajos. Las charlas se realizarán previas al inicio de obras y durante la ejecución de los trabajos de remoción de suelos. Para tal fin se utilizará la **Ficha de Asistencia a las Charlas de Inducción**, que será llenada por los presentes para dar cuenta de su asistencia y en la cual se indicará el tema tratado durante la charla. Las charlas estarán a cargo del arqueólogo encargado del monitoreo. Los temas a tratar durante las charlas son:

- *¿Qué es un monitoreo arqueológico?*
- *Legislación sobre el patrimonio cultural en el Perú.*
- *Antecedentes arqueológicos y culturales en el área autorizada del proyecto.*
- *Áreas sensibles desde el punto de vista arqueológico.*
- *Procedimientos a seguir en caso de encontrar vestigios durante la ejecución de las obras.*

Para efectuar esta labor se utilizarán trípticos preparados para el caso con la ayuda de dibujos y figuras de materiales arqueológicos de la región.

Las **Fichas de Asistencia a las Charlas de Inducción** serán presentadas en el Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, llevando las firmas del director del monitoreo, así como la del ingeniero residente o encargado de la ejecución de la obra.

#### 7.1.2 Señalización preventiva

En el caso de registrarse elementos arqueológicos durante las actividades inherentes al proyecto, se tendrá el cuidado necesario realizando o reforzando la señalización mediante la colocación de porta cintas, cintas o mallas de seguridad y letreros de madera, en caso fuera necesario. Esta señalización asegurará el resguardo de los sitios y/o elementos arqueológicos y paleontológicos que se pudieran registrar.

#### 7.1.3 Señalización definitiva

Se realizará de acuerdo al tipo de hallazgo que pudiera darse en el curso de los trabajos realizándose coordinaciones con el inspector del Ministerio de Cultura. Comprenderá la delimitación y señalización definitiva (hitos y muros de concreto), siguiendo los procedimientos administrativos y técnicos que

GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025



LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

establece el Ministerio de Cultura.

## 7.2 Monitoreo arqueológico.

### 7.2.1 Revisión del área sujeta a monitoreo arqueológico

Se realizará el seguimiento de los trabajos relacionados con la apertura de hoyos, calicatas, trincheras y remoción de suelos en general en todas sus fases y de los procesos constructivos. Como parte del Monitoreo Arqueológico, se efectuará la revisión de los perfiles y desmontes acumulados (suelo y subsuelo removido por los trabajos de construcción). Estas acciones se realizan con el fin de descartar la presencia de material cultural en los mismos.

### 7.2.2. Registro

En dicha actividad se documentará el avance de obra y se realizará el registro de las posibles evidencias arqueológicas que podrían descubrirse durante la ejecución de la obra. Para tal fin se utilizarán un conjunto de fichas: Fichas de Asistencia a las Charlas de Inducción, Ficha de Monitoreo Arqueológico, Ficha de Hallazgo, Ficha de Registro de Excavación, Ficha de Rasgo, Ficha de Arquitectura, Ficha de Registro de Elemento Arquitectónico, Ficha de Contexto Funerario, Ficha de Registro Fotográfico, Ficha de Inventario de Material Arqueológico, Ficha de Registro de Materiales Recuperados, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos, Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha de Oficial de Registro Fotográfico, Ficha Técnica (para Expediente Técnico de Delimitación), Memoria Descriptiva (para Expediente Técnico de Delimitación). El registro gráfico de los hallazgos se realizará a una escala conveniente.

## 7.3 Medidas del plan de mitigación.

Se aplicarán de acuerdo a la clasificación de los bienes arqueológicos, se tendrán en cuenta el nivel de impacto y actividades a realizar, de acuerdo a la obra que comprende el proyecto. Consiguiendo ejecutarse los siguientes procedimientos:

### 7.3.1. Cuando la obra se encuentra colindante con un bien arqueológico

#### 7.3.1.1 Situación físico legal del bien arqueológico

- Verificar si el bien arqueológico cuenta con la resolución que lo declara Patrimonio Cultural de la Nación y con planos aprobados por el Ministerio de Cultura.

#### 7.3.1.2 Medidas preventivas

- Se deberá contemplar obligatoriamente como medida preventiva y de protección la señalización con cintas y mallas de seguridad y la colocación de carteles indicando los bienes arqueológicos comprometidos con el área materia de

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025



LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

monitoreo arqueológico. Esto se ejecutará con el fin de evitar cualquier impacto durante las labores de ingeniería, priorizando el desarrollo de estas actividades al inicio de los trabajos autorizados.

- Como medida de protección temporal, se deberá colocar cercas de seguridad en las áreas colindantes con los bienes arqueológicos o donde las obras podrían tener incidencia sobre éstos. Estas cercas consisten en mallas de seguridad sostenidas con porta cintas, las mismas que permanecerán en buenas condiciones durante todas las fases de construcción.
- Todos los bienes arqueológicos que se encuentren dentro del área autorizada del Plan de Monitoreo Arqueológico, deberán ser delimitados y señalizados físicamente. Asimismo, en caso de hallar bienes arqueológicos colindantes, la resolución directoral que autorice la ejecución del monitoreo podrá recomendar la señalización y delimitación de los mismos.
- Adicionalmente se colocará una señalización visible que permanecerá durante los trabajos de construcción.

### 7.3.1.3 Monitoreo arqueológico

- Se debe realizar labores de monitoreo arqueológico permanente en toda el área autorizada a fin de evitar algún tipo de afectación.
- En el caso de que un bien arqueológico se encuentre colindante al área de la obra, el director del monitoreo deberá comunicar al Ministerio de Cultura para que tome las medidas del caso. La comunicación podrá ser en primera instancia por vía telefónica, la cual deberá ser formalizada mediante carta dirigida a la Dirección de Certificaciones y/o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he ferido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES- GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025

### **7.3.2 Ante el hallazgo de elementos arqueológicos aislados**

#### 7.3.2.1 Medidas preventivas

- Ante el hallazgo de un elemento arqueológico aislado, las obras se suspenderán inmediatamente en el área específica del hallazgo.
- Se debe colocar señalización preventiva utilizando cintas y/o mallas de seguridad con porta cintas, asegurando la integridad de los bienes arqueológicos y paleontológicos.

  
**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

**7.3.2.2 Monitoreo arqueológico**

- El director o el arqueólogo residente procederá a su registro, recolección e inventario conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. Durante las inspecciones oculares, el director dará cuenta de los elementos arqueológicos aislados, presentando el registro de excavación de los mismos.
- En caso se presente un hallazgo fortuito en la forma de un elemento arqueológico aislado durante el proceso de remoción de suelos, se procederá a su recuperación mediante las técnicas adecuadas de intervención y registro (escrito, gráfico, fotográfico y el uso de sus respectivas fichas).
- En caso se encuentre un elemento arqueológico aislado en medios subacuáticos, se deberá comunicar al Ministerio de Cultura y determinar la zona de exclusión, en coordinación con las autoridades competentes, siendo preferible la conservación in situ y las medidas de mitigación necesarias para evitar afectaciones durante la ejecución de las obras. El Ministerio de Cultura, previa evaluación, podrá autorizar la recuperación de los mismos (ver inciso c del artículo 61° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas).
- El registro de los elementos arqueológicos aislados deberá ser presentado en el informe final, incluyendo el inventario de los mismos.

**7.3.3 En el caso de producirse el hallazgo de un bien arqueológico**

**7.3.3.1 Medidas preventivas**

- Ante el hallazgo de bienes arqueológicos y/o paleontológicos, se suspenderán inmediatamente las obras en el área específica del hallazgo y sin manipular ni remover los vestigios, se deberá comunicar sobre el mismo al residente de obra, al arqueólogo residente y al arqueólogo director del monitoreo arqueológico.
- Asimismo, el director del monitoreo deberá comunicar sobre el hallazgo al Ministerio de Cultura, en un plazo máximo de 24 horas, a fin de coordinar y determinar los procedimientos técnicos a seguir:  
a) registro y excavaciones restringidas; b) delimitación y señalización física de los bienes arqueológicos y; determinación de su potencial arqueológico; entendiéndose que dichos trabajos no constituyen un rescate arqueológico.
- Se deberá colocar señalización preventiva utilizando cintas y/o mallas de seguridad con porta cintas, asegurando la integridad de los bienes

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
**FEDATARIO TITULAR**  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 MAR 2025



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

arqueológicos y paleontológicos.

### 7.3.3.2 Monitoreo arqueológico

- Se deberá realizar las excavaciones restringidas mediante la utilización calicatas de delimitación y/o descarte a fin de determinar el carácter cultural, el potencial y la extensión de los hallazgos arqueológicos registrados.
- Las excavaciones arqueológicas restringidas deberán contemplar un adecuado registro escrito, gráfico y fotográfico de los contextos y elementos arqueológicos hallados.
- Los trabajos de excavación serán supervisados y verificados por los supervisores del Ministerio de Cultura.
- Las labores de monitoreo arqueológico no contemplan trabajos de rescate, ni liberación arqueológica alguna, salvo que los hallazgos sean elementos arqueológicos aislados.
- Posteriormente, y de manera temporal, se deberá delimitar físicamente (hitos y muro de concreto) y señalar con avisos y cintas de seguridad, la extensión de los bienes arqueológicos hallados durante los trabajos de monitoreo.
- En caso de encontrar áreas arqueológicas y contextos con evidencia de actividad cultural que presente asociaciones de elementos muebles e inmuebles, se paralizarán las obras de ingeniería y se efectuarán excavaciones restringidas, a fin de Determinar el carácter cultural, el potencial y extensión de los hallazgos culturales registrados.
- Ante el hallazgo de bienes arqueológicos y/o evidencias arqueológicas contextualizadas, el director del monitoreo arqueológico deberá proponer variantes de área o cambio de ruta con carácter prioritario, a fin de evitar el impacto en el área de cualquier bien arqueológico sobre el cual se superponga la obra.
- Cada desvío o variante que se proponga, requerirá la autorización previa del Ministerio de Cultura.
- En caso que se registre bienes arqueológicos inmuebles en el área autorizada, estos serán registrados asignándole un nombre de acuerdo a la toponimia del lugar y utilizando la Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos. El sistema de coordenadas UTM utilizado para su ubicación deberá ser el WGS84, el cual será desarrollado utilizando un equipo de GPS.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 MAR 2025

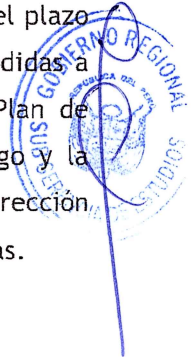
### 7.4 Comunicación de inspecciones ante hallazgos de un bien arqueológico o



**LC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

elemento arqueológico aislado.

Ante el hallazgo de un bien arqueológico o elemento arqueológico aislado durante la ejecución de las obras, el director del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá comunicar el hecho a la Dirección Desconcentrada de Cultura - Tumbes. Esta comunicación se hará vía telefónica dentro del plazo de 24 horas y permitirá coordinar la inspección y establecer las medidas a tomar. Luego de la comunicación vía telefónica, el director del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá oficializar la comunicación del hallazgo y la coordinación de la inspección, mediante una carta dirigida a la Dirección Desconcentrada de Cultura - Tumbes, en un plazo no mayor de 72 horas.



## 8.1 TIPOS DE OBRA.

Mejoramiento y ampliación de la infraestructura recreativa deportiva. A través del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

### 8.2 Personal participante.

Para los trabajos de monitoreo arqueológico se ha conformado un equipo de trabajo de la siguiente manera:

#### 01 Director de Proyecto:

Lic. Cindy Estefani Trinidad Jara - COARPE N° 041983

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM).

Encargada de planificar y ejecutar los trabajos de campo, gabinete y la elaboración del informe de resultados del monitoreo arqueológico.

### 8.3 Fases del monitoreo y cronograma.

Se ha considerado Noventa días (90) días para el desarrollo del monitoreo arqueológico en campo, dentro del cual se han considerado las siguientes fases:

#### FASES

- Elaboración y presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico con fecha anticipada.
- Monitoreo arqueológico.
- Supervisión de la DDC- Tumbes.
- Procesamiento de datos.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 14 NOV 2025



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".** 001315

- Elaboración y presentación de resultados del Plan de Monitoreo Arqueológico.

Los trabajos de monitoreo arqueológico en la localidad se harán de acuerdo al siguiente cuadro:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

2026 AÑO / MES																										
ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico																										
Supervisión del MC																										
Elaboración y Presentación del informe de Resultados																										



Los trabajos de campo del proyecto tendrán una duración total de tres (3) meses. La ejecución de los trabajos de campo iniciará de acuerdo al cuadro de cronograma de actividades, esto contempla el inicio del monitoreo de campo desde octubre a diciembre, con la obtención de la Resolución Directoral otorgada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.

**8.4 Presupuesto analítico. Recursos humanos**

Estudio de arqueología del Proyecto	S/ 1.500.0
Elaboración de Expediente de PMAR	S/ 1.500.0
Un (1) Director de Monitoreo mes 1 (septiembre - Octubre)	S/ 6.000.0
	S/ 6.000.0
Un (1) Director de Monitoreo mes 2 (octubre - Noviembre)	S/ 6.000.0
	S/ 6.000.0
Un (1) Director de Monitoreo mes 3 (noviembre - Diciembre)	

**Bienes, servicios y viáticos**

Costo de materiales de consulta y materiales de trabajo (agosto, septiembre)	S/ 1.200.0
Pagos al Ministerio de Cultura PMAR infraestructura preexistente	S/ 1.194.60

**TOTAL S/ 23,394.60**

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista

*Genaro L'ayza Leon*  
**FEDATARIO TITULAR**  
 R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA **14 NOV 2023**

**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
 COARPE N° 041983

## 9.0 TRABAJO DE CAMPO.

### 9.1 Prospección arqueológica al inicio del monitoreo arqueológico.

Tiene por objetivo identificar evidencias arqueológicas adicionales, que no han sido advertidas previamente. De esta forma la prospección arqueológica permite anticipar cualquier eventualidad previa al inicio de las obras de ingeniería, paso de vehículos y maquinarias para evitar la destrucción o alteración parcial o total de potenciales evidencias arqueológicas muebles o inmuebles. Asimismo, permite identificar y recuperar hallazgos fortuitos y descontextualizados a fin de evitar retrasos innecesarios en el avance de la obra.

Para tal fin se emplearán fotos aéreas del área de los trabajos, así como catastros e inventarios y los datos de investigaciones arqueológicas que puedan proveer información relevante para el desarrollo del monitoreo. En campo utilizaremos la "Técnica del Rastrillo", estrategia que consiste en el diseño de transectos lineales separados por distancias variables. La identificación de evidencias arqueológicas superficiales será incluida en un mapa, georreferenciada mediante el empleo de un Navegador GPS y complementada con un registro compuesto por las Fichas Oficiales del Ministerio de Cultura (Anexos 9 a 24).

### 9.2 Excavación arqueológica durante el desarrollo del monitoreo arqueológico.

De encontrarse bienes arqueológicos en el curso de los trabajos de excavación, el director del monitoreo arqueológico podrá realizar lo siguiente en el marco del monitoreo y como medida de mitigación en algún sector del área solicitada:

1. Se efectuará la evaluación con el fin de definir si se trata de un elemento arqueológico aislado o alguno de los tipos de bienes arqueológicos definidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. La aparición de hallazgos antes o durante las actividades de remoción de suelos implicará su adecuada señalización y protección con cinta de seguridad, deteniendo las obras solo en el área involucrada para definir el tipo de hallazgo según los casos a y b descritos líneas abajo. A continuación, se procederá a informar a la Dirección Desconcentrada de Cultura - Tumbes. Luego, en coordinación con el inspector asignado, se determinará las acciones a seguir procediendo a la respectiva evaluación. Con la presencia del inspector se determinará su naturaleza y decidirá si corresponde continuar con los trabajos de la obra.

- a) **Intervención en bienes arqueológicos:** Al evaluarse el hallazgo y determinar que se trata de un bien arqueológico, se efectuará las acciones pertinentes para su registro escrito, gráfico y fotográfico, delimitación,

GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025

  
LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

señalización y/o evaluación del potencial arqueológico. El hallazgo será comunicado al inspector de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Tumbes con la finalidad de determinar las acciones a seguir.

- b) **Intervención de elementos arqueológicos aislados:** Al evaluarse el hallazgo y determinar que se trata de un elemento arqueológico aislado, se procederá a recuperarlo mediante las técnicas adecuadas de intervención y registro escrito, gráfico y fotográfico, y se realizará el posterior trabajo de gabinete.

## 10.0 LA EXCAVACIÓN.

- De este modo la excavación arqueológica será adaptada al tipo de situación a enfrentar en campo. En el caso de la realización de cateos o pozos de prueba paradescarte o evaluación, la excavación se hará mediante la técnica de excavación por niveles arbitrarios. En cambio, cuando se trate de contextos arqueológicos en el marco de un hallazgo fortuito, la excavación será por capas o estratos naturales, dejando expuestos todos los artefactos y contextos in situ, determinando su distribución espacial, la relación entre los artefactos y definiendo las áreas de actividad que pudieran encontrarse.
- Para las capas a excavar se elaborarán planos de planta con la ubicación exacta de los elementos y/o artefactos registrados, utilizando planos a escalas 1/10 o 1/20.
- Los rasgos y contextos identificados durante el proceso de excavación serán resaltados en los planos utilizando colores para cada caso (v.gr., quemaduras, fogones, color de la tierra, color de los artefactos, etc.).
- Todo el material excavado será pasado por zarandas de 0.5 mm, con la finalidad de recuperar los objetos más pequeños y la mayor cantidad de material arqueológico.
- Los materiales recuperados serán embolsados de acuerdo a su naturaleza y etiquetados de acuerdo a su procedencia (sitio, unidad, capa, nivel N° de hallazgo, excavador, fecha, etc.), y luego serán trasladados de gabinete para el análisis correspondiente.

GOB. REGIONAL TUMBES  
Primera copia de documento es  
COPIA DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Genaro Loayza Leon

FEDATARIO TITULAR

R.E.N.º 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Sólo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

14 NOV 2025

## 11.0 REVISIÓN DE PERFILES Y DESMONTES.

11.1 **Revisión de excavaciones hechas con fines diversos y de sus perfiles.** Durante el proceso pre-constructivo o constructivo en el marco del Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, se efectúan excavaciones con diferentes fines (hoyos, calicatas, trincheras, zapatas, etc.). Estas excavaciones serán revisadas por el arqueólogo monitor durante o luego de su ejecución. Se revisarán los perfiles y todo el material extraído. Asimismo, se deberá revisar los perfiles expuestos por

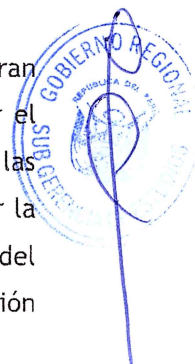


LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

la construcción de los diferentes componentes del proyecto que involucren corte en el terreno (accesos, banquetas, pozos, etc.) con el fin de descartar la presencia de material cultural en los mismos.

### 11.2 Revisión de desmontes dejados por la maquinaria.

También se revisarán los desmontes producto de las obras que involucran movimientos de suelos. Las áreas de acopio y/o botadero serán revisadas por el arqueólogo monitorea fin de descartar la presencia de material cultural en las mismas. De encontrarse material, se zarandeará toda la tierra para recuperar la totalidad del material cultural existente, se ubicará el área de procedencia del desmonte a fin de evaluar la misma mediante pozos de excavación u observación de los perfiles expuestos.



## 12.0 TRABAJO DE GABINETE.

La etapa de gabinete corresponde al procesamiento de la información, empleando el uso obligatorio de las fichas indicadas en los anexos, en el caso que se hubiera recuperado material cultural durante la ejecución de la obra. De encontrarse material, se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

### 12.1 Procesamiento de la información.

El procesamiento involucra la información recuperada, tanto documental como la de los artefactos u objetos encontrados; limpieza, lavado y rotulado de los mismos, así como el respectivo inventario y clasificación del material arqueológico recuperado, además de su catalogación y embalaje.

### 12.2 Análisis especializados.

El análisis del material recuperado en las excavaciones arqueológicas se hará según el tipo de material:

**Análisis Cerámico:** Consiste en el análisis morfológico, tipológico, funcional y de manufactura de los tiestos y vasijas completas que nos permita conocer la variabilidad diacrónica, técnica, funcional entre los diferentes conjuntos cerámicos.

**Análisis Malacológico:** Consiste en registrar, identificar, cuantificar y procesar la información de los restos de moluscos marinos hallados en el curso del trabajo y correlacionar las muestras con los datos contextuales.

**Análisis Lítico:** Consiste en la identificación del tipo de roca y las técnicas de manufactura de los objetos las cuales serán correlacionadas con los datos de los contextos excavados.

**Análisis Óseo humano:** Consiste en la identificación del sexo de los individuos, la estimación de la edad y la identificación de patologías óseas y traumas producidos

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2023

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

en vida y otro tipo de alteraciones post-mortem.

**Análisis Óseo animal:** Consiste en la identificación de especies mediante el análisis del NMI y NISP, edad y tamaño. Del mismo modo consiste en la identificación de hábitats, métodos de captura y usos tradicionales lo que será correlacionado con los datos de los contextos excavados.

**Análisis Botánico:** Consiste en la identificación taxonómica de los restos botánicos recuperados y su correlación con los datos contextuales.

**Análisis Textil:** Consiste en la identificación morfológica y de los materiales que componen la pieza. Así como también de las técnicas de manufactura empleadas en la sobrecada pieza recuperada.

### 12.3 Inventario de materiales.

Los materiales de acuerdo a su naturaleza serán embolsados o envueltos en papel kraft, debidamente etiquetados y embalados en cajas de cartón de tamaño adecuado, para luego ser trasladados a las instalaciones que designe el Ministerio de Cultura.



## 13.0 RESULTADOS DEL INFORME FINAL.

Los resultados del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) serán presentados en el Informe Final a la Dirección Desconcentrada de Cultura - Tumbes. El informe contendrá la descripción y análisis de toda la información contenida en las fichas y diarios de campo, así como también los materiales recuperados, planos con ubicación de los hallazgos, registro gráfico (dibujos, planos, plantas, perfiles, etc.) y material fotográfico.

Este documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

## 13.0 BIBLIOGRAFIA.

ASTUHUAMÁN GONZÁLES, César

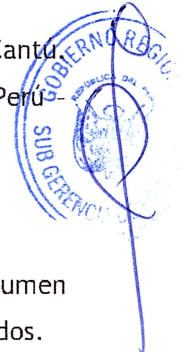
- e.p. “La función de la arquitectura inca de élite en el extremo norte del Perú”. (*Cuadernos del Qhapaq Ñan* 1, Lima).
- 2008 “Proyecto de Investigación Arqueológica: Asentamientos Inka en la Sierra de Piura. Norte de Perú”. Tesis Doctoral. Institute of Archaeology de University College London (University of London).
- 2006 Proyecto de Investigación Arqueológica “Las provincias inca en la sierra de Piura, Norte del Perú”. Informe Final-Temporada 2005. Informe inédito. (s.l.): Instituto Nacional de Cultura.
- 1998 “Asentamientos Inca en la Sierra de Piura”. Tesis para optar el Título de Licenciado en Arqueología. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019/GDB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025

  
LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

CIEZA DE LEÓN, Pedro de

- 1995 [1553] *Crónica del Perú. Primera parte*. Edición de Franklin Pease García Yrigoyen. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú - Academia Nacional de la Historia.
- 1996 [1551] *Crónica del Perú. Segunda parte*. Edición de Francesca Cantu. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú - Academia Nacional de la Historia.

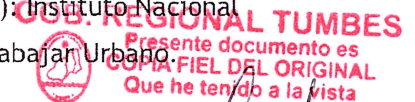


ESTETE, Miguel de

- 1968 [1535] "Noticias del Perú". En: *El Perú a través de los Siglos*, volumen 1: 345-402. (Biblioteca Peruana). Lima: Editores Técnicas Asociados.

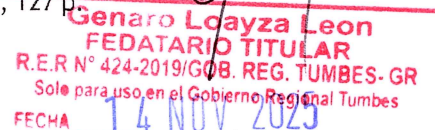
GUTIERREZ, Donal

- 2004 Informe de Conservación, Proyecto Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Cabeza de Vaca. Informe inédito. (s.l.): Instituto Nacional de Cultura - Programa Qhapaq Ñan, Programa A Trabajar Urbano.



HAGEN, Víctor von

- 1955 *Los Incas: Pueblo del Sol*. México: Joaquín Mortiz S.A., 127 p.



HOCQUENGHEM, Anne Marie

- 1999 "Una historia del bosque seco". En: *Bosques secos y desertificación. Memorias del Seminario Internacional*, pp. 231-254. Lima: Proyecto Algarrobo INRENA.
- 1998 *Para vencer la muerte. Piura y Tumbes, raíces en el bosque seco y en la selva alta-horizontes en el Pacífico y en la Amazonia*. Lima: CNRS-IFEA-INCAH, 445 p.
- 1994 "Los españoles en los caminos del extremo norte del Perú en 1532". *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines*, 23(1): 1-67. Lima.
- 1991 "Frontera entre "Áreas Culturales" Nor Andinas y Centroandinas en los Valles y en la Costa del Extremo Norte Peruano". *Bulletin del Institut Français d'Etudes Andines*, 20(2): 309-348. Lima.

HORKHEIMER, Hans

- 1965 "Identificación y bibliografía de importantes sitios prehispánicos del Perú". *Arqueológicas*, 8. Museo Nacional de Antropología y Arqueología. Lima.

LUMBRERAS, Luis Guillermo



**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

001309

1981 Arqueología de la América Andina. Lima: Ed. Milla Batres.

**MOORE, Jerry**

1996 *Patrones prehispánicos en una frontera andina: Datos recientes e hipótesis nuevas sobre el valle de Tumbes.* Informe final. Informe inédito. Tumbes: Instituto Nacional de Cultura-Tumbes.

**MOORE, Jerry D. y Carol J. MACKAY**

2008 "The Chimú Empire". En: SILVERMAN, Helaine y William H. ISBELL (eds.). *The Handbook of South American Archaeology.* New York: Springer Science + Business Media, pp. 783-807.



**PETERSEN, George**

1962 "Desembarco y primeras operaciones militares de Francisco Pizarro en tierras peruanas". En: *Actas y Trabajos del II Congreso Nacional de Historia del Perú* 4-9 de agosto 1958, Vol.II. Lima. pp. 359-383.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Este documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

**PUELL MENDOZA, Wilson**

1996 De la naturaleza a las ciencias sociales. Tumbes, 57 p.

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG TUMBES- GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2023

**RUIZ DE ARCE, Juan**

1968 [1545] "Advertencias". En: *El Perú a través de los Siglos*, volumen 1: 405-437. (Biblioteca Peruana). Lima: Editores Técnicas Asociados.

**VÍLCHEZ CARRASCO, Carolina**

2009 *Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Diagnóstico para su Puesta en Uso Social Cabeza de Vaca - Temporada 2008.* Informe Final. Informe inédito. [Tumbes]: Proyecto Qhapaq Ñan, Instituto Nacional de Cultura.

2008 *Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Diagnóstico para su Puesta en Uso Social Cabeza de Vaca - Temporada 2007.* Informe Final. Informe inédito. [Tumbes]: Proyecto Qhapaq Ñan, Instituto Nacional de Cultura.

2004 *Proyecto Puesta en Valor del Monumento Arqueológico de Cabeza de Vaca - Corrales.* Informe Final. Informe inédito. Tumbes: Dirección Regional de Cultura Tumbes - Proyecto Qhapaq Ñan, Instituto Nacional de Cultura - Programa A trabajar urbano, 131 p.

2003 *Camino Inca de la Costa - Tramo Tumbes.* Informe Final. Informe inédito. Tumbes: Proyecto Qhapaq Ñan, Instituto Nacional de Cultura, 80 p.

  
**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

001308

1998 *Diagnostico del Patrimonio Arqueológico del Parque Nacional Cerros de Amotape. Proyecto Inventario y Reconocimiento Arqueológico en el Parque Nacional Cerros de Amotape. Jefatura PNCA-Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). Tumbes.*

**VÍLCHEZ, Carolina y Fernando MACKIE**

2010 *Proyecto de Investigación Arqueológica y Puesta en Uso Social Cabeza de Vaca. Informe Final - Temporada 2009. Tumbes: Programa Qhapac Nan, Instituto Nacional de Cultura.*



**XEREZ, Francisco de**

1968 [1534] *"Verdadera Relación de la Conquista del Perú y Provincia del Cusco llamada La Nueva Castilla". En: El Perú a través de los Siglos, volumen 1:191- 272. (Biblioteca Peruana). Lima: Editores Técnicas Asociados.*

## ANEXOS

- Anexo 1: Ficha de asistencia a las charlas de inducción.
- Anexo 2: Ficha de monitoreo arqueológico.
- Anexo 3: Ficha de hallazgo.
- Anexo 4: Ficha de registro de excavación.
- Anexo 5: Ficha de rasgo.
- Anexo 6: Ficha de arquitectura.
- Anexo 7: Ficha de registro de elemento arquitectónico.
- Anexo 8: Ficha de contexto funerario.
- Anexo 9: Ficha de registro fotográfico.
- Anexo 10: Ficha de inventario de material arqueológico.
- Anexo 11: Ficha de registro de materiales recuperados.
- Anexo 12: Panel Fotográfico de preexistencia.
- Anexo 13: Plano Perimétrico 01.
- Anexo 14: Plano Perimétrico 02.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



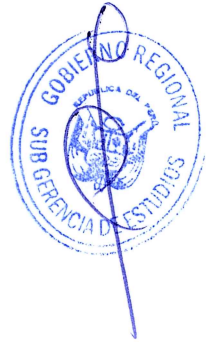
**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

001307



# ANEXOS

**GOB. REGIONAL TUMBES**



Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Genaro Loayza Leon".

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 Mayo 2025



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Cindy Estefani Trinidad Jara".

**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983



# FICHA DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

## PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

“ \_\_\_\_\_ ”

Ficha N°:.....

### 1. Ubicación

Departamento: \_\_\_\_\_ Sitio arqueológico: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Sector: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Tramo: \_\_\_\_\_

Referencia (Sistema de Navegación: WGS 84):

Longitud de: \_\_\_\_\_ al: \_\_\_\_\_

Área: \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> / (ha), perímetro \_\_\_\_\_ ml.

U.T.M.: \_\_\_\_\_ E \_\_\_\_\_ N

\_\_\_\_\_ E \_\_\_\_\_ N

### 2. Descripción del área monitoreada y supervisada:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 3. Descripción de los trabajos de ingeniería realizados:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 4. Descripción de perfiles y desmontes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. Colindancia y/o proximidad con sitios arqueológicos: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

### 6. Descripción de sitios arqueológicos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presenta documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB.REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **14 NOV 2025**



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

7. Descripción del hallazgo:

---

---

---

8. Nivel de impacto:

---

---

---

9. Medidas de mitigación:

---

---

---

10. Plan de conservación y protección:

---

---

---

11. Observaciones:

---

---

---

12. Número de registro fotográfico:

---

---

---

13. Registrado por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma del Arqueólogo Director

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **14 NOV 2025**



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

### FICHA DE HALLAZGO

Hallazgo N°:.....

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
1.1 Tipo de Obra:	1.2 Fecha:
1.3 Etapa de la Obra:	1.4 Ubicación UTM:
1.5 Datum:	1.6 Profundidad del Hallazgo:
<b>2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL HALLAZGO</b>	
2.1 Cronología Tentativa:	
<b>3. TIPO DE MATERIAL ASOCIADO</b>	
Cerámica <input type="checkbox"/> Lítico <input type="checkbox"/> Textil <input type="checkbox"/> Óseo <input type="checkbox"/>	
Malacológico <input type="checkbox"/> Material Orgánico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
3.1 Descripción del Material Asociado:	
<b>4. ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	
Bueno <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/>	
4.1 Descripción:	
<b>5. ELEMENTOS ASOCIADOS</b>	
5.1 Descripción:	
<b>6. OBSERVACIONES</b>	
<b>7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN</b>	



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2023



LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

[Empty space for photographic registration]



9. REGISTRO GRÁFICO

[Empty space for graphical registration]

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



*[Handwritten signature]*  
**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025

Registrado por:

Fecha:



*[Handwritten signature]*  
LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

FICHA DE REGISTRO DE EXCAVACIÓN

Sitio:

<b>UNIDAD</b>	
UTM Esquina NE (WGS 84):	Altitud:
Medidas de la Unidad:	Profundidad Máxima:
Excavó:	Fecha:
N° de Capas Registradas:	
<b>CAPA</b>	
Componente Principal:	
Componentes Secundarios:	
Color:	
Textura: Fina <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Gruesa <input type="checkbox"/>	
Consistencia: Suelta <input type="checkbox"/> Semi-suelta <input type="checkbox"/> Compacta <input type="checkbox"/> Semi-compacta <input type="checkbox"/>	
Grosor: De: A:	
Descripción:	
Componentes Orgánicos:	
Material Cultural:	
Elementos Arquitectónicos (Completar Ficha Elem.Arquitect.):	
Rasgos:	
Lentes:	
Intrusiones:	



GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



Genaro Coayza Leon  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2023

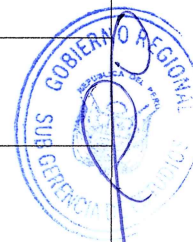


*Cindy Estefani Trinidad Jara*

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CORRELACIÓN ESTRATIGRÁFICA			
Anterior a:			
Posterior a:			
Otro:			
MATERIALES RECUPERADOS			
Tipo	Capa/Nivel	Nº de Bolsas	Descripción
Malacológico			
Cerámica			
Lítico			
Óseo Humano			
Óseo Animal			
Óseo No Identificado			
Textil			
Botánico			
Carbón			
Metal			
Total Nº de Bolsas:			
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS			



**GOB. REGIONAL TUMBES**



Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R Nº 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

14 NOV 2025



LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE Nº 041983

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

## FICHA DE RASGO

Sitio:

RASGO			
N° de Rasgo:		Tipo de Rasgo:	
Unidad:		Capa/Nivel:	
UTM (WGS 84) Centroide:		Altitud:	
Excavó:		Fecha:	
DESCRIPCIÓN (Matriz, forma, componentes, medidas, ubicación, etc.)			
Altura de la Boca:		Altura de la Base:	Grosor:
COMPONENTES (Numerarlos y describirlos)			
UBICACIÓN ESTRATIGRÁFICA			
Debajo de:		Encima de:	
Intruye a:		Intruido por:	
Otros:			
MATERIALES RECUPERADOS			
Tipo	Capa/Nivel	N° de Bolsas	Descripción
Malacológico			
Cerámica			
Lítico			
Óseo Humano			
Óseo Animal			
Óseo No Identificado			
Textil			
Botánico			
Metal			
N° Dibujos/Cortes/Plano			
N° Fotos Detalle y Panorámicas			



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista



**Genaro Loayza Leon**  
**FEOATARIO TITULAR**  
 R.E.R. N° 424-2015/GOB. REG. TUMBES-GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA **14 NOV 2023**



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
 COARPE N° 041983

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

## FICHA DE ARQUITECTURA

SITIO		
UNIDAD		
Estructura:	Est./Rec. N°:	
UTM (WGS 84):	Altitud:	
REFERENCIA		
Excavó:	Fecha:	
DESCRIPCIÓN (Forma, materiales, aparejo, medidas, ubicación y orientación. Incluir la numeración de muros en el dibujo)		
Relleno:		
Altura de la Cabecera:	Altura de la Base:	Grosor:
Ubicación:		
UBICACIÓN ESTRATIGRÁFICA		
Debajo de:		
Encima de:		
Intruye a:	Intruido por:	
Otros:		
Probable Función:		
Observaciones:		
N° Dibujos/Cortes/Plano		
N° Fotos Detalle y Panorámicas		



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 Presente documento es  
**COPIA FIE DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
 FEDATARIO TITULAR  
 R.E.R N° 434-2019/308 REG. TUMBES-GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA: 14 NOV 2025



LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
 COARPE N° 041983

### FICHA DE REGISTRO DE ELEMENTO ARQUITECTÓNICO

Sector \_\_\_\_\_ Corte \_\_\_\_\_ Unidad/es \_\_\_\_\_ Capa \_\_\_\_\_  
Elemento N° \_\_\_\_\_  
Fotos \_\_\_\_\_  
Tipo de Elemento \_\_\_\_\_  
Largo \_\_\_\_\_ Alto \_\_\_\_\_ Ancho Diámetro \_\_\_\_\_  
Superficie \_\_\_\_\_ Profundidad \_\_\_\_\_  
Estado de Conservación \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
Ubicación dentro del corte \_\_\_\_\_  
Descripción \_\_\_\_\_  
Similar a \_\_\_\_\_  
Cubierto por \_\_\_\_\_ Cubre a \_\_\_\_\_  
Asociado a \_\_\_\_\_  
Interpretación \_\_\_\_\_  
Responsable \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 14 NOV 2025

  
*Cindy Estefani Trinidad Jara*  
LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

## FICHA DE CONTEXTO FUNERARIO

Sitio:

CONTEXTO FUNERARIO	
N° de C.F.	Tipo de Rasgo:
Unidad:	Capa/Nivel:
UTM (WGS 84) Centroide:	Altitud:
Contexto Primario:	Contexto Secundario:
Registró:	Fecha:
MATRIZ	
Estructura Funeraria:	Capa en la que aparece la Tapa o Sello:
Fosa (Profundidad menor de 1 m):	Capa en la que aparece la Boca:
Pozo (Profundidad mayor de 1 m):	Capa en la que aparece la Base:
Forma de Planta:	
Profundidad de la Boca desde el Datum (altura m.s.n.m.):	
Profundidad de la Base desde el Datum (altura m.s.n.m.):	
Descripción:	
INDIVIDUO	
Envoltorio:	
Posición: Flexionado <input type="checkbox"/>	Ext. Ventral <input type="checkbox"/>
	Ext. Dorsal <input type="checkbox"/>
Descripción:	
Estado de Conservación y Factores:	
Edad: Neo-nato <input type="checkbox"/>	Infante <input type="checkbox"/>
Niño <input type="checkbox"/>	Sub-adulto <input type="checkbox"/>
	Adulto <input type="checkbox"/>

**GOB. REGIONAL TUMBES**



Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

Genaro Loayza Leon  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

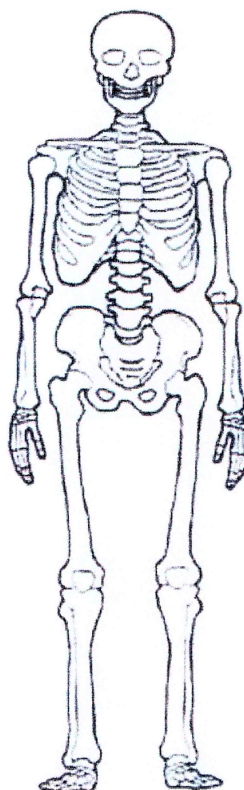
FECHA

14 NOV 2023

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

MATERIALES RECUPERADOS			
Tipo	Capa/Nivel	Nº Bolsas	Descripción
Óseo Humano			
Cerámica			
Lítico			
Óseo (artefacto)			
Textil			
Metal			
Carbón			
Malacológico			
Botánico			

Marcar los huesos presentes:



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista



**Genaro Loayza Leon**  
 FEDATARIO TITULAR  
 R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES- GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA **14 NOV 2023**



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
 COARPE N° 041983

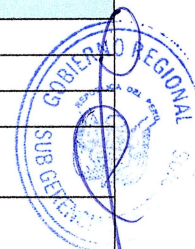




"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

## FICHA DE REGISTRO DE MATERIALES RECUPERADOS

PARA SU USO EN LAS BOLSAS DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	
Sector:	Unidad:
Capa y Nivel	Contexto:
Profundidad	Ubicación:
Material:	
Observaciones:	
Excavado por:	Fecha:



PARA SU USO EN LAS BOLSAS DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	
Sector:	Unidad:
Capa y Nivel	Contexto:
Profundidad	Ubicación:
Material:	
Observaciones:	
Excavado por:	Fecha:

PARA SU USO EN LAS BOLSAS DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	
Sector:	Unidad:
Capa y Nivel	Contexto:
Profundidad	Ubicación:
Material:	
Observaciones:	
Excavado por:	Fecha:

PARA SU USO EN LAS BOLSAS DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	
Sector:	Unidad:
Capa y Nivel	Contexto:
Profundidad	Ubicación:
Material:	
Observaciones:	
Excavado por:	Fecha:

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista



**Genaro Loayza Leon**  
 FEDATARIO TITULAR  
 R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA **14 NOV 2025**



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
 COARPE N° 041983



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA TUMBESDIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA TUMBESFirmado digitalmente por DIAZ  
MONTALVO Rafael Mariano FAU  
20537630222 soft  
Director De La Dirección  
Desconcentrada De Cultura Tumb.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.12.2025 11:18:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

001291

Tumbes, 22 de Diciembre del 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000150-2025-DDC TUM/MC****VISTOS:**

El pedido de autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico - PMAR, formulado mediante expediente N° 2025-0184349; el Informe N° 000002-2025-DDC TUM-JGS/MC; el Informe N° 000202-2025-DDC TUM-RCC/MC; y el Informe N° 000120-2025-DDC TUM-WMP/MC; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Sistema de Plan de Monitoreo Arqueológico - PMAR 2.0, el Ing. Segismundo Cruces Ordinola, identificado con DNI N° 00361856, con Credencial de Gobernador (GORE Tumbes) emitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes, de fecha 21 de noviembre de 2022, en su condición de representante legal del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, con RUC N° 20484003883, presentó el expediente N° 2025-0184349, de fecha 26 de noviembre de 2025, solicitando la autorización para realizar el Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura Preexistente para el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 009 Zoila Delgado de Quintana de Centro Poblado El Recreo Distrito de Tumbes de la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes", con área total de 2,212.12 m<sup>2</sup> y perímetro total de 328.24 m, ubicado en Calle Miraflores - Centro Poblado El Recreo, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, por un periodo de ochenta (80) días calendario, para ser contabilizados, desde el 26 de marzo de 2026 al 14 de junio de 2026, a cargo de la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, con COARPE N° 041983;

Que, a través del Informe N° 000002-2025-DDC TUM-JGS/MC, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Área Técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, realizó la debida revisión del expediente N° 2025-0184349 y concluyó que, concuerdan con la normativa establecida por el Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Informe N° 000202-2025-DDC TUM-RCC/MC, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Oficina de Arqueología de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, realizó la revisión del Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura Preexistente para el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 009 Zoila Delgado de Quintana de Centro Poblado El Recreo Distrito de Tumbes de la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes" y concluyó que, cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas - Decreto Supremo N° 011-2022-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano", el día 23 de noviembre de 2022, respecto a la presentación de los planes de monitoreo arqueológico, por lo cual, recomienda se autorice el mismo;

Que, mediante Informe N° 000120-2025-DDC TUM-WMP/MC, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Área Legal de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, informó que, resulta procedente autorizar la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura Preexistente para el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 009 Zoila Delgado de Quintana de Centro Poblado El Recreo Distrito de Tumbes de la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes", de acuerdo con los parámetros establecidos en el Informe N° 000202-2025-DDC TUM-RCC/MC;

Que, a través de la Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado el día 25 de septiembre de 2010, se aprobó la fusión, entre otros organismos, del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, prescribiéndose en el artículo 96 que, las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados y son las encargadas dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 282-2017-MC, se aprobó la Guía N° 001-2017-MC, denominada "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas";

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 283-2017-MC se aprobó la Directiva N° 001-2017-MC, denominada "Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y de Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2017-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 11 de enero de 2017, se incluyó la "Ficha de Monitoreo Arqueológico al Plan de Monitoreo Arqueológico" aprobado mediante Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el apartado 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar, prescribe que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000197-2022-DM/MC, se aprobaron los Lineamientos N° 002-2022-SG/MC "Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura";

Que, por medio del Decreto Supremo N° 011-2022-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, derogando el Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, en el inciso c) del numeral 2.2 de su artículo 2, prescribe que los planes de monitoreo arqueológico: *"Son intervenciones arqueológicas de carácter preventivo destinadas a evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas que se encuentren de manera fortuita en el subsuelo, y/o sobre los bienes inmuebles prehispánicos colindantes a una obra o ubicados al interior de su área de influencia ambiental, en el marco de ejecución de proyectos productivos y extractivos, obras de infraestructura y servicios, e implementación de infraestructura complementaria al Patrimonio Cultural de la Nación, que impliquen remoción del suelo y subsuelo del área materia de intervención. Debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la ejecución física de la obra"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, en el numeral 3.1 de su artículo 3, indica que: *"Toda intervención arqueológica, ya sea en bienes de dominio público o privado, debe contar con la autorización previa del Ministerio de Cultura"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el plazo por el que se otorga la autorización para la ejecución de un PMAR, está supeditado al cronograma de ejecución de la obra que implique la remoción del suelo y subsuelo del área materia de intervención;

Que, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, en el numeral 11.1 de su artículo 11 indica que: *"La dirección de una intervención arqueológica está a cargo de un profesional en arqueología debidamente colegiado y habilitado. El director elabora, diseña y formula la intervención arqueológica, siendo responsable de dirigir y ejecutar el plan de trabajo, así como elaborar el informe de resultados de la intervención arqueológica, conforme a las normas de la materia. Las intervenciones arqueológicas pueden contar con más de un director, con las mismas responsabilidades y atribuciones"*;

Que, asimismo, en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, se señala que: *"El director permanece durante la totalidad de la fase de trabajo de campo de la intervención arqueológica si esta no cuenta con un arqueólogo residente"*;

Que, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, en su artículo 13 prescribe que: *"En las intervenciones arqueológicas, la responsabilidad administrativa es solidaria, comprendiendo a los titulares de las autorizaciones, los ejecutores de obra, los directores, así como a los arqueólogos residentes, en tanto corresponda"*;

Que, en el artículo 27 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, se indica lo siguiente:  
/.../

27.1 La autorización para ejecutar un PMAR debe ser obtenida de manera previa al inicio de las obras que impliquen remoción de suelos...

27.2 La autorización solicitada debe corresponder a los componentes de un solo proyecto de inversión.

27.3 El director de un PMAR, en coordinación con el Ministerio de Cultura, debe adoptar e implementar las acciones necesarias en caso de encontrar hallazgos de evidencias culturales bajo superficie en el área de intervención.

/.../

27.5 En la ejecución de un PMAR se debe considerar las medidas de mitigación necesarias para aquellas áreas fuera del proyecto que, por su colindancia y/o proximidad a la obra, pueden afectar el Patrimonio Cultural de la Nación.

27.6 El PMAR es de implementación obligatoria, teniendo el Ministerio de Cultura la competencia para disponer la paralización de la obra en caso de incumplimiento, así como para dictar las medidas correctivas que estime pertinentes en salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación...;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2024-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 22 de agosto de 2024, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante TUPA) del Ministerio de Cultura, en el cual, se establece el pago de derecho de trámite por concepto de autorización para la ejecución de un plan de monitoreo arqueológico - PMAR, con infraestructura preexistente - Movilidad local;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2025-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 12 de marzo de 2025, se modificó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC; el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, del TUPA del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 004-2025-MC, que modificó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura Preexistente para el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en I.E. 009 Zoila Delgado de Quintana de Centro Poblado El Recreo Distrito de Tumbes de la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes", ubicado en Calle Miraflores - Centro Poblado El Recreo, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, con el financiamiento del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, con RUC N° 20484003883, y contará con la dirección de la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, con COARPE N° 041983, por un periodo de ochenta (80) días calendario, los cuales, serán contabilizados desde el 26 de marzo de 2026 al 14 de junio de 2026, a ejecutarse sobre un área total de 2,212.12 m<sup>2</sup> y perímetro total de 328.24 m, de acuerdo a los siguientes cuadros de datos técnicos:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS 1				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	P1-P2	20.48	560510.546	9605641.805
P2	P2-P3	3.57	560498.011	9605625.608
P3	P3-P4	3.06	560494.642	9605626.799
P4	P4-P5	0.51	560491.678	9605627.573
P5	P5-P6	11.19	560491.548	9605627.076
P6	P6-P7	0.41	560480.749	9605629.999
P7	P7-P8	11.15	560480.833	9605630.404
P8	P8-P9	17.89	560470.253	9605633.916
P9	P9-P10	1.51	560475.636	9605650.976
P10	P10-P11	7.50	560476.921	9605650.176
P11	P11-P12	2.50	560481.050	9605656.440
P12	P12-P13	3.28	560483.413	9605655.617
P13	P13-P1	27.90	560486.643	9605656.202
ÁREA = 757.08 m <sup>2</sup> = 0.07571 ha				
PERÍMETRO = 110.97 m				

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS 2				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	P1-P2	41.44	561003.070	9606642.170
P2	P2-P3	34.79	561028.461	9606609.422
P3	P3-P4	37.52	560993.772	9606612.130
P4	P4-P5	24.36	560990.446	9606574.762
P5	P5-P6	9.98	560966.167	9606576.747



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

P6	P6-P7	28.32	560966.981	9606586.694
P7	P7-P8	3.13	560982.467	9606610.406
P8	P8-P1	37.73	560979.989	9606612.322
<b>ÁREA = 1,455.04 m<sup>2</sup> = 0,14550 ha</b>				
<b>PERÍMETRO = 217.27 m</b>				

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS DEL PROYECTO		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
I.E. N° 009 ZOILA DELGADO QUINTANA (PP-01 Y POP-01)	757.08 m <sup>2</sup>	110.97 m
PLAN DE CONTINGENCIA I.E. N° 117 RIGOBERTO MEZA CHUNGA (PP-02 Y POP-02)	1,455.04 m <sup>2</sup>	217.27 m
<b>TOTAL</b>	<b>2,212.12 m<sup>2</sup></b>	<b>328.24 m</b>

**PRECISAR** que, la autorización del plan de monitoreo arqueológico, se circunscribe **ÚNICAMENTE** a las labores expuestas por el administrado, con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural que pudiera encontrarse en el ámbito del referido proyecto arqueológico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que, la presente autorización no constituye bajo ningún supuesto la opinión favorable de obra o autorización sectorial del Ministerio de Cultura para la ejecución de obras en un bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, no convalida autorización de dicha naturaleza; tampoco otorgan derechos reales sobre el terreno donde se ejecuta la intervención arqueológica ni sobre sus partes integrantes, ni sobre los bienes muebles recuperados en el ámbito de intervención, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

**PRECISAR** que, es de responsabilidad del titular de la intervención arqueológica la obtención de las autorizaciones que resulten necesarias para la ejecución de obras del Ministerio de Cultura y/u otra entidad, conforme a lo estipulado en el ordenamiento jurídico.

**PRECISAR** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, en las intervenciones arqueológicas, la responsabilidad administrativa es solidaria, comprendiendo a los titulares de las autorizaciones, los ejecutores de obra, los directores, así como a los arqueólogos residentes, en tanto corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** como objetivos del precitado plan de monitoreo arqueológico, los siguientes:

- Preservar, proteger y conservar el patrimonio arqueológico, histórico o paleontológico identificado en el área autorizada, en el marco del cumplimiento de la legislación vigente.
- Ejecutar la metodología adecuada para responder en forma oportuna y eficaz ante la ocurrencia de un hallazgo arqueológico, reportando todos los eventos e incidencias que se puedan presentar.
- Cumplir las medidas de prevención y mitigación para prevenir, evitar, controlar y reducir la incidencia e impactos negativos sobre los vestigios que podrían hallarse de manera fortuita en el área del proyecto, durante las diversas etapas de la obra que impliquen remoción de suelos.
- Coordinar las acciones necesarias con el inspector que designe la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, a fin de llevar a buen término el PMAR de la obra.



**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que, la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, deberá permanecer durante la totalidad de la fase de trabajo de campo en la intervención arqueológica si ésta no cuenta con un arqueólogo residente, conforme a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

La licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, no podrá transferir la responsabilidad a terceros, de modo contrario la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, podrá disponer la suspensión o la finalización del citado plan de monitoreo arqueológico.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara y el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- Tomar las medidas de mitigación necesarias que como mínimo comprenderán el encintado preventivo y las señalizaciones para la protección de los vestigios arqueológicos, que pudieran identificarse durante los trabajos de remoción de tierras.
- Ante el hallazgo de vestigios prehispánicos, históricos y paleontológicos subyacentes durante la ejecución del plan de monitoreo arqueológico autorizado, se suspenderán inmediatamente las obras en el área específica del hallazgo, debiendo comunicar sobre el mismo a la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, a más tardar al día siguiente del hallazgo. En función del tipo de hallazgo, la directora del plan de monitoreo arqueológico deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- La extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la realización de excavaciones restringidas. Estos trabajos también serán comunicados y supervisados por la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.
- Se realizará la programación permanente de charlas de inducción, al personal de la empresa ejecutora de la obra, por parte de la directora, con relación a la conservación y protección del patrimonio cultural en el presente plan de monitoreo arqueológico, como mínimo una vez a la semana. La dirección del monitoreo arqueológico deberá presentar en el informe de resultados, las fichas de las charlas de inducción suscritas por el personal operario, el ingeniero responsable de la obra y la directora del PMAR.
- Se realizará el control permanente de las obras de ingeniería por parte de la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, debiendo aplicar diariamente la ficha de monitoreo arqueológico, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2017-DGPA-VMPCIC/MC, las cuales, deberán ser firmadas por la arqueóloga directora del plan de monitoreo arqueológico y presentadas en el informe de resultados.
- El compromiso del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, como responsable de la obra, de comunicar y aplicar el presente plan de monitoreo arqueológico a todas las obras y actividades de ingeniería a cargo de sus contratistas y subcontratistas y otras entidades vinculadas a esa obra.
- Coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes la inspección periódica a los trabajos de monitoreo arqueológico, para su conformidad correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Toda obra o labores que se proyecten fuera del área comprendida en el precitado plan de monitoreo arqueológico, deberán contar con la autorización correspondiente de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.
- Las inspecciones de campo deberán ser solicitadas a la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, al menos con cinco (05) días hábiles de anticipación a su desarrollo y en éstas deberá estar presente la directora de la intervención arqueológica; en caso contrario no se dará conformidad a la ejecución de los trabajos a monitorear y por ende no se aprobará el informe de resultados.<sup>1</sup>

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que, la directora del plan de monitoreo arqueológico autorizado coordine con la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes la realización de tres (03) inspecciones arqueológicas como mínimo, las cuales se realizarán condicionadas al inicio, durante o al finalizar los trabajos de excavación y/o remoción de tierras para verificar los perfiles estratigráficos, así como la culminación de las excavaciones del proyecto o las inspecciones que considere necesarias el inspector de la intervención arqueológica. Las inspecciones deberán ser coordinadas al menos con cinco (05) días hábiles de anticipación, tal como se precisa en el artículo quinto del presente acto resolutivo, siendo estas inspecciones independientes a las que se realice en caso de hallazgos fortuitos o a las inspecciones de oficio que realice la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.

El inspector de la citada intervención arqueológica, verificará que se ejecute el monitoreo arqueológico conforme a lo determinado en la presente resolución directoral. El inspector recomendará lo necesario a la directora del presente monitoreo arqueológico, siempre que las recomendaciones o apreciaciones se circunscriban al mismo. Además, comunicará en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia durante la ejecución del proyecto, que pudiera causar peligro o perjuicio grave de imposible o difícil reparación al Patrimonio Cultural de la Nación, a efectos de proceder a suspender la ejecución del plan de monitoreo arqueológico autorizado, conforme a Ley.

Cualquier modificación al plan de monitoreo arqueológico deberá ser previamente coordinada con la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes para su procedencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER** que, al finalizar el plazo señalado en el artículo primero del presente acto resolutivo, en caso de corresponder, la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, deberá coordinar la verificación de la existencia de las colecciones recuperadas en el marco del plan de monitoreo arqueológico, observando lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

**PRECISAR** que, la verificación de la existencia de las colecciones recuperadas también puede realizarse de oficio, para lo cual se deberán brindar las facilidades al personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.

**PRECISAR** que en caso se requiera la autorización de la custodia de las colecciones obtenidas en el marco del plan de monitoreo arqueológico, se deberá considerar lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** que, una vez finalizado el plazo señalado en el artículo primero del presente acto resolutivo, el GOBIERNO REGIONAL TUMBES y la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, presenten el informe de resultados, mediante la plataforma de los servicios en línea del Ministerio de Cultura o en formato físico con versión digital (CD y

<sup>1</sup> Artículo 31 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas: 31.1.4 Por cada inspección ocular se debe elaborar in situ un acta de inspección que es suscrita por el inspector del Ministerio de Cultura y el director de la intervención (...). 31.1.5 (...) El acta de inspección ocular tiene rango de informe técnico y su elaboración es condición necesaria para la evaluación del informe de resultados.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

DVD), en el plazo máximo de seis (06) meses de concluida la intervención arqueológica, considerando todo lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

En caso de encontrarse materiales arqueológicos en el marco del referido plan de monitoreo arqueológico, la directora de la intervención arqueológica, deberá coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, el lugar y la forma de entrega de los mismos, cuyo personal técnico, procederá a su revisión y expedirá el acta de entrega de materiales respectiva, la misma que acreditará la entrega de los referidos materiales, al momento de la presentación del informe de resultados ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.

**PRECISAR** que, si el GOBIERNO REGIONAL TUMBES y la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, no cumplieran con presentar el informe de resultados dentro del plazo señalado en el presente artículo, para futuras intervenciones arqueológicas, resultará de aplicación lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.<sup>2</sup>

**ARTÍCULO NOVENO. - PRECISAR** que, de producirse la afectación al patrimonio cultural arqueológico en el marco de la obra, sea por omitir la realización de los trabajos de monitoreo arqueológico y/o no comunicar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes el hallazgo fortuito de evidencias arqueológicas, devendrá en el inicio de las acciones administrativas y penales correspondientes, contra el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara y los responsables que se adviertan, quienes responderán en forma solidaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al GOBIERNO REGIONAL TUMBES y a la licenciada Cindy Estefani Trinidad Jara, para conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**LIC. RAFAEL MARIANO DIAZ MONTALVO**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA TUMBES

<sup>2</sup> No se expide autorización a personas naturales y/o jurídicas (titulares y/o directores) en tanto incurran en cualquiera de los siguientes supuestos: 5.1 No haber entregado el informe de resultados, o informe preliminar de ser el caso, de cualquier intervención arqueológica que haya sido previamente autorizada a su favor, dentro del plazo señalado en la resolución de autorización.

## PANEL FOTOGRÁFICO DE PRE-EXISTENCIA



“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

Fotografías reales del estado situacional área plan de contingencia en la I.E. N° 117

Rigoberto Meza Chunga



**Imagen 01:** Vista en detalle del muro perimetral a demoler al interior de la I.E N° 117  
**ROBERTO MEZA CHUNGA.**



Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
**FEDATARIO TITULAR**  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **14 NOV 2025**



**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”.



**Imagen 02:** Otra vista en detalle del muro perimetral a demoler al interior de la I.E N° 117 ROBERTO MEZA CHUNGA.



**Imagen 03:** Vista panorámica del muro perimetral a demoler al interior de la I.E N° 117 ROBERTO MEZA CHUNGA.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para use en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **14 NOV 2025**



*Cindy Estefani Trinidad Jara*

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 041983

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

001281



**Imagen 04:** Otra vista en detalle del área para implementación del plan de contingencia al interior de la I.E N° 117 ROBERTO MEZA CHUNGA.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

*[Handwritten Signature]*  
**Genaro Loayza Leon**  
**FEDATARIO TITULAR**  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **14 NOV 2023**



*[Handwritten Signature]*  
**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

Fotografías reales del estado situacional del área Ambientes de la I.E. N 009 ZOILA

DELGADO DE QUINTANA



Imagen 05: Vista panorámica de la infraestructura de la I.E. N 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA, para el proyecto de mejoramiento.



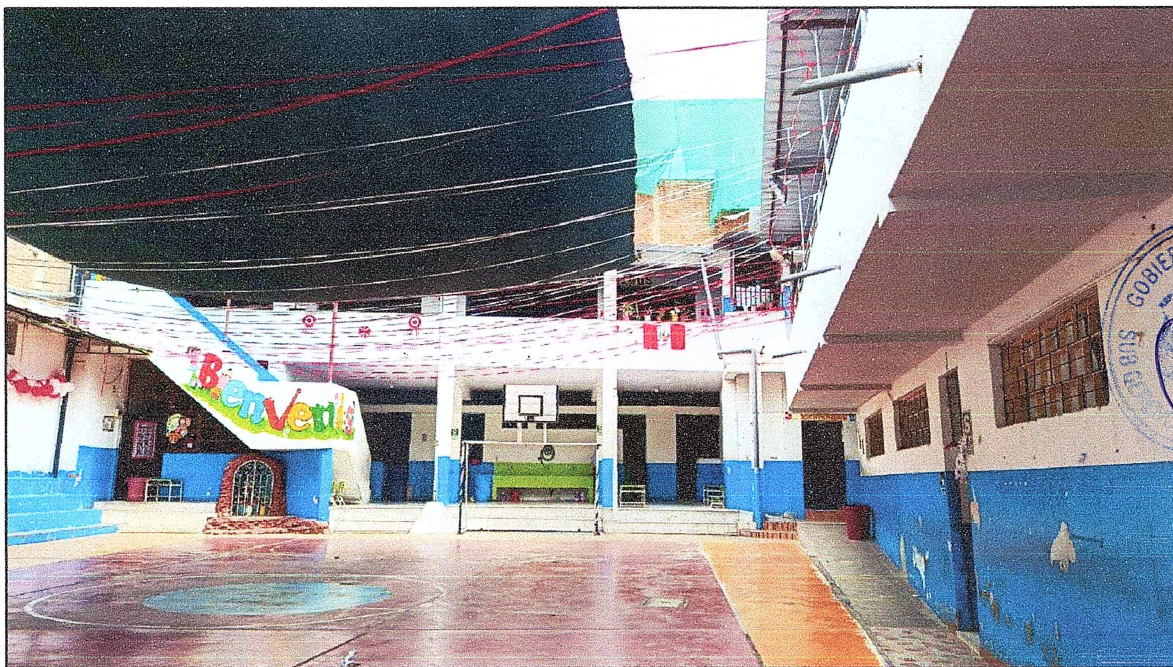
Imagen 06: Otra vista de la parte interna de la I.E. N 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA, para el proyecto de mejoramiento.


**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista

  
**Genaro Loayza Leon**  
**FEDATARIO TITULAR**  
 R.E.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

  
**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
 COARPE N° 041983

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”.**



**Imagen 07:** Otra vista al interior con el mobiliario actual de la I.E. N 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA, para el proyecto de mejoramiento.



**Imagen 08:** Vista de la infraestructura deficiente losa de concreto con fisuras I.E. N 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA, para el proyecto de mejoramiento.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

*Genaro Loayza Leon*  
**Genaro Loayza Leon**  
**FEDATARIO TITULAR**  
R.E.R N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **14 NOV 2023**



*Cindy Estefani Trinidad Jara*  
**LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA**  
COARPE N° 041983

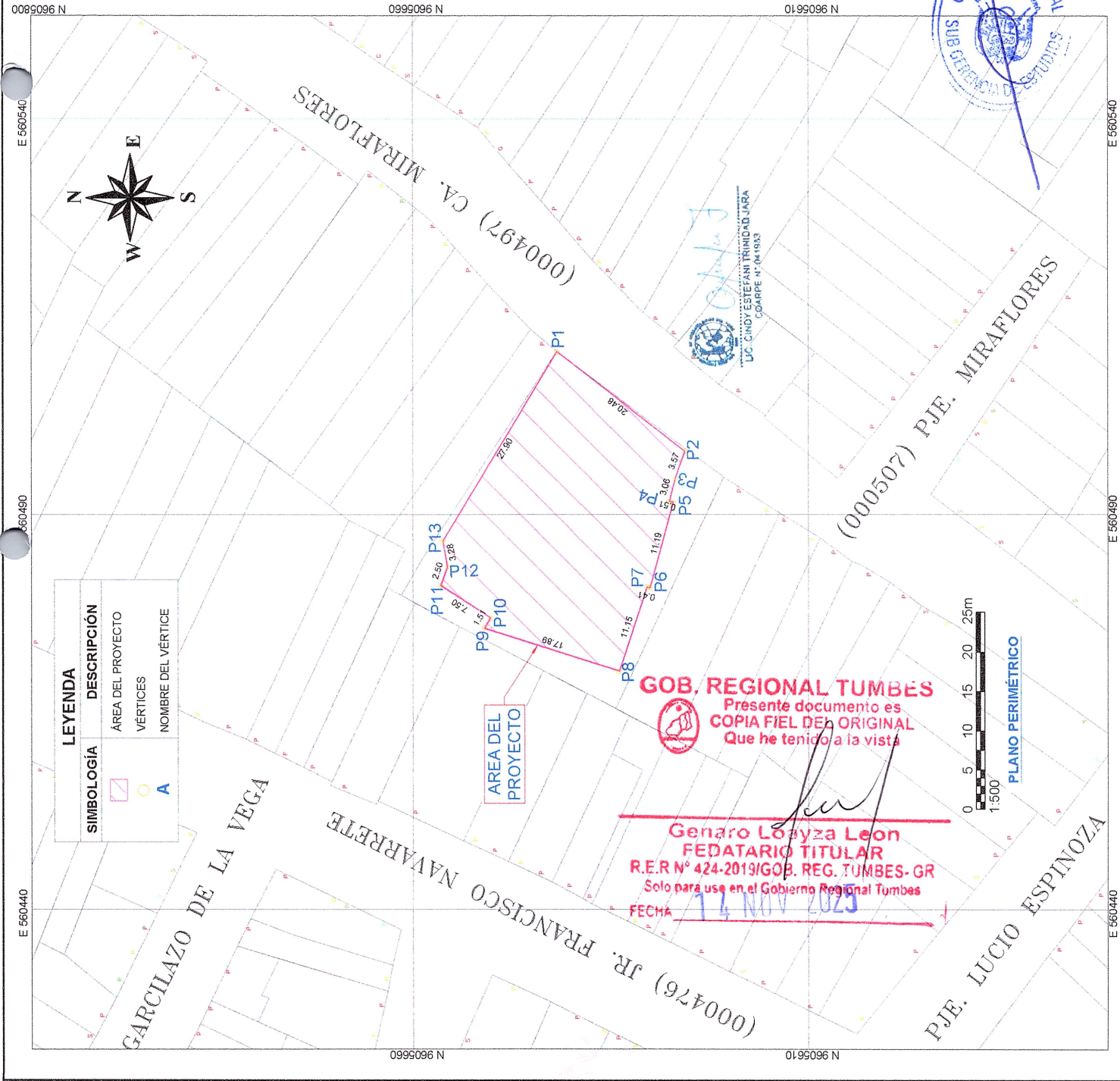


PLANO DE UBICACIÓN

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS 1			
VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	COORDENADA
P1	P1 - P2	20.48	ESTE (X) COORDENADA NORTE (Y)
P2	P2 - P3	3.57	560510.546 9605641.805
P3	P3 - P4	3.06	560498.011 9605625.608
P4	P4 - P5	0.51	560494.642 9605626.799
P5	P5 - P6	11.19	560491.678 9605627.573
P6	P6 - P7	0.41	560491.548 9605627.076
P7	P7 - P8	11.15	560480.749 9605629.999
P8	P8 - P9	17.89	560480.833 9605630.404
P9	P9 - P10	1.51	560470.253 9605633.916
P10	P10 - P11	7.5	560475.636 9605650.976
P11	P11 - P12	2.5	560476.921 9605650.176
P12	P12 - P13	3.28	560481.05 9605656.44
P13	P13 - P1	27.9	560483.413 9605655.617
			560486.643 9605656.202

Área = 757.08m<sup>2</sup> = 0.07571ha  
Perímetro = 110.97 m

<b>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA LE. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
Plano Georeferenciado del Ámbito de Intervención	
Provincia:	Tumbes
Departamento:	Tumbes
Sistema de Proyección:	WGS 84
Cartográfica:	UTM
Datum:	17 Sur
Zona UTM:	17 Sur
Fecha:	Noviembre, 2025
Cuadrícula:	PP-01
M:	

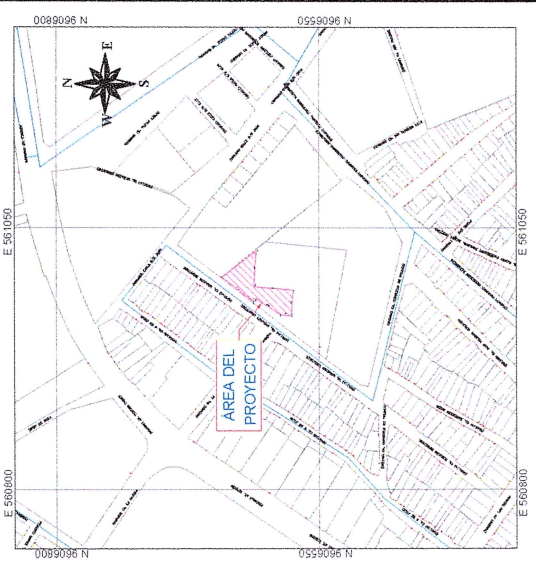


LEYENDA	DESCRIPCIÓN
	ÁREA DEL PROYECTO
	VÉRTICES
	NOMBRE DEL VÉRTICE

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

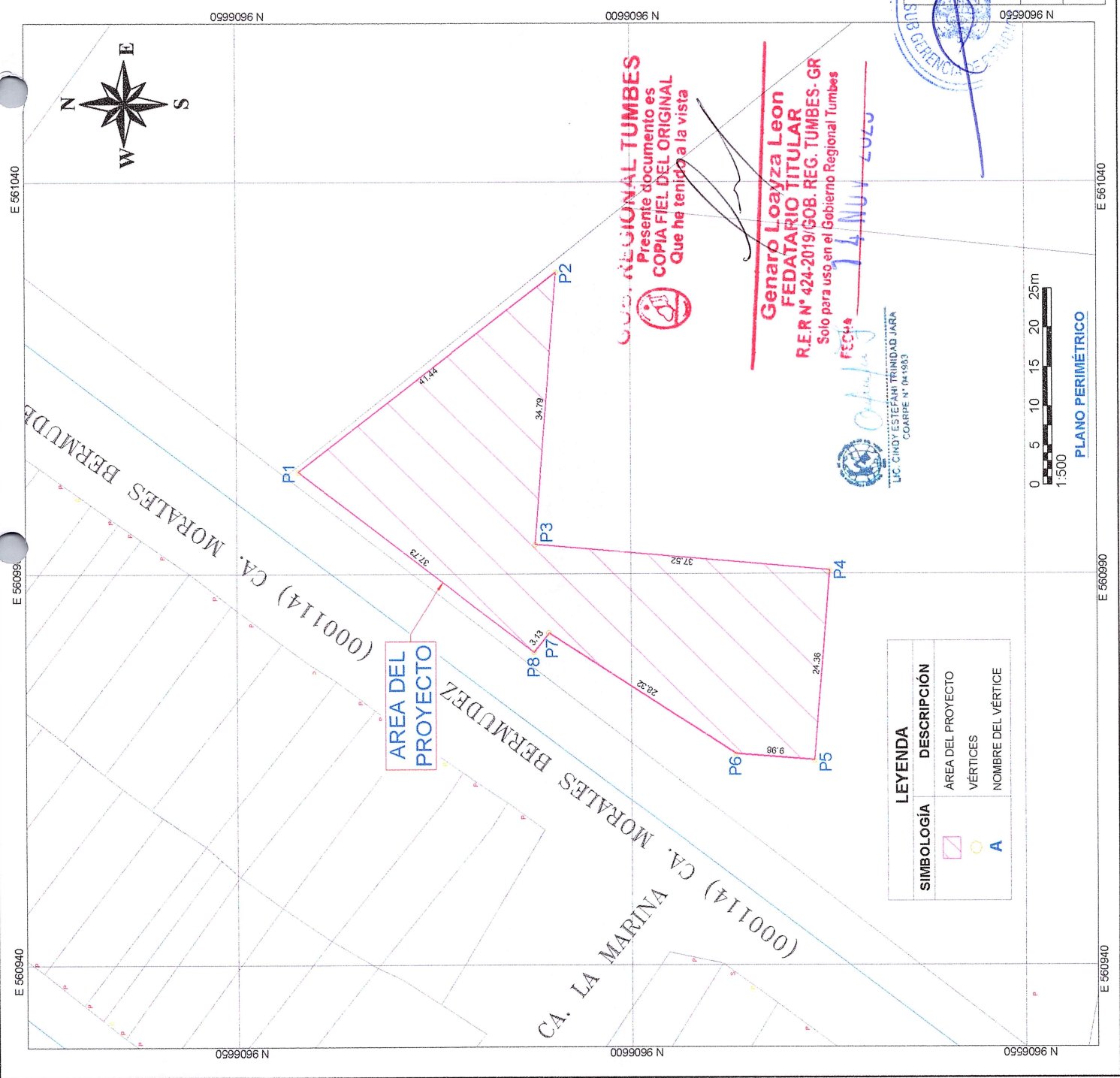
**Genaro Loayza Leon**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 424-2019IGOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para use en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 11/11/2025





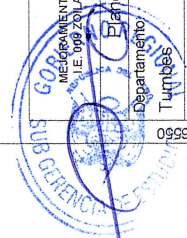
0 50 100 150 200 250m  
1:5000  
**PLANO DE UBICACIÓN**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS 2			
VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	COORDENADA
			ESTE (X) NORTE (Y)
P1	P1 - P2	41.44	561003.070 9606642.170
P2	P2 - P3	34.79	561028.461 9606609.422
P3	P3 - P4	37.52	560993.772 9606612.130
P4	P4 - P5	24.36	560990.446 9606574.762
P5	P5 - P6	9.98	560966.167 9606576.747
P6	P6 - P7	28.32	560966.981 9606586.694
P7	P7 - P8	3.13	560982.467 9606610.406
P8	P8 - P1	37.73	560979.989 9606612.322
Área = 1455.04m <sup>2</sup> = 0.14550ha		Perímetro = 217.27m	



LEYENDA	
SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
	AREA DEL PROYECTO
	VÉRTICES
	NOMBRE DEL VÉRTICE

LIC. CINDY ESTEFANI TRINIDAD JARA  
COARPE N° 04-1983



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
Presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**Genaro Loayza Leon**  
**FEDATARIO TITULAR**  
R.E.R. N° 424-2019/GOB. REG. TUMBES-GR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 14/11/2023

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. VIGIL ZOLA DELGADO DE QUINTANA EN EL DISTRITO DE TUMBES. PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	
Plano Georeferenciado del Ambito de Intervención	
Provincia:	Tumbes
Distrito:	Tumbes
Departamento:	Tumbes
Sistema de Proyección:	WGS 84
Datum:	17 Sur
Cartográfica:	UTM
Cuadrícula:	PP-02
M:	Noviembre, 2025